ESCUELA ESPAÑOLA

REVISTA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN

AÑO XLI • NUM. 2.601
19 DE NOVIEMBRE 1981

Directora:
JULIA SOLANA

El curso 1981-82 no será acortado a causa del Mundial de fútbol

El curso académico 1981-82 no se verá acortado con motivo de la celebración de los Mundiales de fútbol de 1982, según señala una nota hecha pública por el gabinete de Prensa del Ministerio de Educación y Ciencia, saliendo al paso de informaciones publicadas en algunos medios de comunicación.

La nota indica que los rumores de que el curso tendría una menor duración a causa del Mundial de fútbol carecen de fundamento, y agrega que «en ningún momento se ha contemplado la reducción del período lectivo». En una rueda de prensa al comienzo de curso el ministro de Educación ya manifestó el deseo del Gobierno de que el curso escolar no se vea afectado por el desarrollo del Campeonato Mundial de fútbol.

María Pura Sánchez Fernández, directora de «Vida Escolar»

Doña María Pura Sánchez Fernández, inspectora central de EGB, ha sido nombrada recientemente por el ministro de Educación directora de «Vida Escolar».

La señora Sánchez Fernández está especializada en Educación Preescolar, conoce muy bien los centros europeos de este nivel y posee gran sensibilidad para enfocar los problemas educativos, circunstancias que van a facilitar, sin duda, su labor al frente de este importante medio de comunicación.

Creada por don Adolfo Maíllo, de la que fue su primer director, «Vida Escolar» ha sido dirigida en estos últimos años por don Juan Manuel Moreno García, catedrático de Pedagogía de Escuela Universitaria; don Rogelio Medina Rubio, actual director general jefe de la Alta Inspección; don Orencio Sánchez Manzano, inspector de Madrid, y don Julián Juez, cesado recientemente con motivo de su jubilación.

«Vida Escolar» ha visto reducida su tirada a 40.000 ejemplares y es, sin duda, la revista de orientación didáctica más importante que recibe el profesorado de preescolar y básica.

Al felicitar a la nueva directora, en la que se da la circunstancia de ser la primera mujer que ocupa el cargo, hacemos votos por su éxito al frente de esta revista.

Se nombra subdirector general de la Alta Inspección

A propuesta del ilustrísimo señor director general jefe de la Alta Inspección del Estado, el ministro Ortega y Díaz Ambrona ha nombrado a don Roberto Mur Montero inspector de Bachillerato del Estado, como subdirector general de la Alta Inspección.

El correspondiente nombramiento ha sido publicado en el «B. O. del Estado» del 13 de noviembre.

Según él, «Muchas de las tesis del PSOE en enseñanza son anticonstitucionales»

El ex ministro Otero Novas ataca duramente al PSOE

El diputado y ex ministro de Educación José Manuel Otero Novas ha declarado a la revista «Actualidad Docente» que «muchas de las tesis del PSOE en materia de enseñanza son anticonstitucionales». La afirmación ha sido hecha ante la proposición de ley socialista sobre modificación del estatuto de centros escolares.

Otero Novas ha añadido igualmente que «la proposición de ley no tiene como finalidad simplemente cubrir huecos. Lo que pretende Gómez Llorente, y entiendo que el Partido Socialista, es reabrir todo el debate sobre el estatuto de centros. Y, por consiguiente, es una proposición de ley ciertamente peligrosa».

El ex ministro continúa diciendo que «es verdad que muchas cosas no podrá decirlas ya el PSOE, porque una buena parte de los argumentos del PSOE durante la discusión del estatuto de centros no es solamente que el Tribunal Constitucional los haya desestimado como motivo de recurso, sino que, al contrario, el Tribunal Constitucional ha llegado a decir que las proposiciones contrarias al estatuto de centros que defendía la izquierda socialista y comunista, ésas son anticonstitucionales».

Posteriormente Otero Novas afirma que «es muy importante la sentencia del Tribunal Constitucional sobre el estatuto de centros, no solamente porque respalde como constitucional nuestra fórmula, sino porque dice que la contraria es anticonstitucional. Entonces, difícilmente puede el PSOE defender algunas de las tesis que ha defendido durante la tramitación del estatuto de centros. Pero, naturalmente, algunas otras sí, digamos las vías "indirectas" que ellos quieren utilizar para, sin atacar los principios que ya son inatacables, dejarlos absolutamente vacíos de contenido».

Finalmente manifiesta que «ahí está la batalla, yo creo que inteligentemente planteada por Luis Gómez Llorente, de conseguir un estatuto de centros privados subvencionados, y además con las condiciones que él ha dicho ya en el Congreso, y que se traducen en que el centro privado que reciba financiación pública, ese centro privado prácticamente es un centro público autogestionario».

«Dicho de otra manera, que no habrá más que centros públicos y centros privados de élite —es decir, privados "para ricos", y desde luego sin subvención ninguna—. Luego hay un capítulo que él les llama centros privados (los que reciban financiación), pero no serán en absoluto centros privados, sino que serán prácticamente como centros públicos, e incluso peor, porque serán centros públicos autogestionarios, esa especie que al parecer dicen que existe en algún país del este europeo.»

Como recordarán nuestros lectores, durante el mandato de Otero Novas en el Ministerio de Educación se libró la dura batalla del estatuto de centros. Los enfrentamientos fueron especialmente duros y se llegó a una violencia verbal, tanto en el Congreso como en el Senado, desconocida hasta entonces en la nueva democracia. Posteriormente el PSOE interpuso recurso de inconstitucionalidad ante el Tribunal Constitucional, estimando éste algunas de las reclamaciones del PSOE y desestimando otras.

Creada una subponencia para la ley de financiación

La ponencia de la comisión de Educación que informa el proyecto de ley de financiación de la enseñanza obligatoria ha acordado constituir en su seno una subponencia, integrada por Gómez Llorente (socialista), Eulalia Vintró (comunista) y Juan Quintás (centrista), que examinará la documentación que el Ministerio de Educación y Ciencia ha remitido al Congreso de los Diputados en torno al mencionado proyecto de ley.

La creación de esta subponencia no implica un retraso de los trabajos de la ponencia, ya que ambas actuarán simultáneamente, según manifestó a Europa Press Juan Quintás.

Quintás añadió que los representantes socialistas dijeron en la última reunión de la ponencia que no pueden pronunciarse sobre el proyecto de ley hasta que no sea conocida la postura del Gobierno y el grupo centrista sobre el modelo de gestión y, en concreto, sobre la proposición de ley socialista, tomada en consideración, para modificar la ley del Estatuto de Centros Escolares en los puntos que fueron declarados insconstitucionales para el Tribunal Constitucional.

Afirmó también que la postura socialista viene dada porque el grupo centrista ha presentado dos juegos de enmiendas a la proposición, que son sustancialmente diferentes, e incluso hay un tercer juego de enmiendas presentado a título personal por el diputado centrista Gervasio Martínez Villaseñor.

Quintás señaló como puntos básicos de UCD en torno a la ley de financiación de la enseñanza obligatoria, los siguientes:

— Opción a favor de que la familia pueda escoger el centro que desee para sus hijos. De esta manera, es la elección de la familia la que determina el destino de la financiación.

— Consecución de una efectiva gratuidad total en la enseñanza obligatoria en tres años.

— Fijación de un orden de prioridades fundado básicamente en criterios de justicia social. Quintás añadió que personalmente mantiene la postura de que los hijos de padres que hayan estado el trimestre anterior en paro tengan gratuidad total, estén en el curso y centro que estén.

— Carácter no lucrativo de los centros de enseñanza para que puedan acogerse a la ley.

— Introducir en la ley unos mecanismos que eviten una posible ineficacia, como podrían ser, por ejemplo, el hecho de que a alumnos que no se apuntan a clases complementarias, que han de abonar, se les impida matricularse en el centro. Señaló que la opinión de los grupos en este aspecto es unánime.

Se regula el uso de la bandera de España

En el «B. O. del E.» del 12 de noviembre se publica la ley 39/1981, de 28 de octubre, por la que se regula el uso de la bandera de España y el de otras banderas y enseñas.

La bandera de España deberá ondear en el exterior y ocupar el lugar preferente en el interior de todos los edificios y establecimientos de la Administración central, institucional, autonómica, provincial o insular y municipal del Estado.

En las comunidades autónomas, cuyos estatutos reconozcan una bandera propia, ésta se utilizará juntamente con la bandera de España en todos los edificios públicos civiles del ámbito territorial de aquélla, en los términos de lo dispuesto en la presente ley.

Se prohíbe la utilización en la bandera de España de cualesquiera símbolos o siglas de partidos políticos, sindicatos, asociaciones o entidades privadas.

Las autoridades corregirán en el acto las infracciones de esta ley, restableciendo la legalidad que haya sido conculcada.

Sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran los autores de las infracciones de lo dispuesto en esta ley, lo establecido en el artículo 123 del Código Penal o 316 del Código de Justicia Militar, en los casos de personas y lugares previstos en este último, será, asimismo, de aplicación a los **presidentes, directores o titulares de organismos, instituciones, centros o dependencias y a los representantes legales de partidos políticos, sindicatos, asociaciones o entidades privadas de toda índole,** que, tras ser requeridos para el cumplimiento de esta ley por la autoridad gubernativa, incumplan lo preceptuado en los artículos de la mencionada ley.

Se convoca el preconcurso

Por una resolución de la Dirección General de Personal, que se incluye en la página 16 del presente número, se convoca el preconcurso de traslados, al que podrán acudir quienes se encuentren en alguna de las circunstancias que se enumeran en el artículo segundo del decreto de 18 de octubre de 1957.

El plazo de peticiones no ha comenzado todavía, toda vez que esta resolución no se ha publicado oficialmente en el «BOE».

Admitidos en las oposiciones de Inspección

Se ha hecho pública la lista provisional de admitidos y excluidos a la oposición para proveer plazas en el Cuerpo de Inspectores de Educación Básica del Estado.

ESCUELA ESPAÑOLA
REVISTA PROFESIONAL DE EDUCACION

Redacción, administración, suscripciones y consultas: Calle Mayor, 4, primero. Madrid-13
Teléfonos consulta: 2324660 y 2217451. Suscripciones: 2220079. Librería y pedidos: 2226764

ESCUELA ESPAÑOLA no hace suyas las opiniones y criterios expresados por sus colaboradores

Imprime: EDICA, S. A. Mateo Inurria, 15. Madrid
Depósito legal: M-187-1957

ADMINISTRADOR GENERAL: Santiago de Andrés Solana
DIRECTORA: Julia Solana
REDACTORES-JEFES: Manuel Rodríguez Martín y Valeriano Baillo Ruiz
SECRETARIA DE REDACCION: María Eugenia Lorduy Frutos
DISEÑO: Juan Carlos Gambra Fernández
PUBLICIDAD: Angel Saiz Pérez
SUSCRIPCIONES: Emilio Figueroa

Paz, desarme y libertad

La paz, el desarme, la libertad están constituyendo, durante las últimas semanas, los temas de mayor preocupación e inquietud de la humanidad actual. Con más urgencia en unos países que en otros, dependiendo de su situación, los responsables políticos, los intelectuales y todos los hombres de bien están denunciando las graves amenazas que se ciernen sobre la paz mundial y los obstáculos o cadenas que restringen o anulan las libertades del hombre. Y con verdadera angustia se contempla la descabellada carrera de armamentos como el peligro más grave y más incontrolable contra la paz y la libertad de los humanos. Hoy más que nunca parece ser que lo que está en juego es el ser o el no ser de la humanidad. La tensión que actualmente se registra en las relaciones entre los dos grandes bloques en que se divide la humanidad ha llegado, al parecer, a un punto tal que no resulta ya irreal o de ciencia ficción la aparición de situaciones apocalípticas en el viejo planeta terrestre.

Los españoles nos vemos obligados a compartir también estas inquietudes y preocupaciones, porque nuestra convivencia y nuestra existencia corren igualmente serio peligro, acrecentado además por las tensiones a que con relativa frecuencia nos vemos sometidos como consecuencia de la inestabilidad de nuestra joven democracia.

Un panorama de tan grises tonos ha despertado la mente y el instinto de supervivencia de millares de hombres, los cuales, sin distinción de credos o ideologías, de diversas formas desde todos los rincones del mundo están poniendo el grito en el cielo, para que no se traspasen los que casi constituyen ya umbrales de un suicido colectivo. Miles de españoles se han unido también en los últimos días a este coro de gritos. La paz, el desarme, la libertad constituyen hoy el objetivo prioritario de nuestra existencia.

Escasa o nula utilidad y rentabilidad tendría la escuela para esta sociedad angustiada y atemorizada, si no quisiera o no supiera empapar de estos valores los contenidos educativos que transmite a nuestros niños. Su capacidad para formar verdaderos militantes de la paz y de la libertad constituye en estos momentos uno de los más claros indicadores de la validez y actualidad del sistema educativo que encarna. Cuando estos valores sociales fundamentales están en un peligro tan real, de poco sirven los conocimientos que puedan adquirir nuestros hijos en los centros escolares, si al mismo tiempo no salen convencidos de que su aplicación ha de tener como objetivo básico la consolidación en la sociedad de la paz y de la libertad. ¿Tendrán los educadores y los responsables de la política educativa suficiente sensibilidad social e imaginación como para hacer que la escuela responda a esta imperiosa necesidad del mundo?

ESCUELA ESPAÑOLA

Inspección de enseñanza y autonomías

El texto de este artículo pertenece a la ponencia de la firmante en las jornadas sobre la inspección organizadas por FETE-UGT.

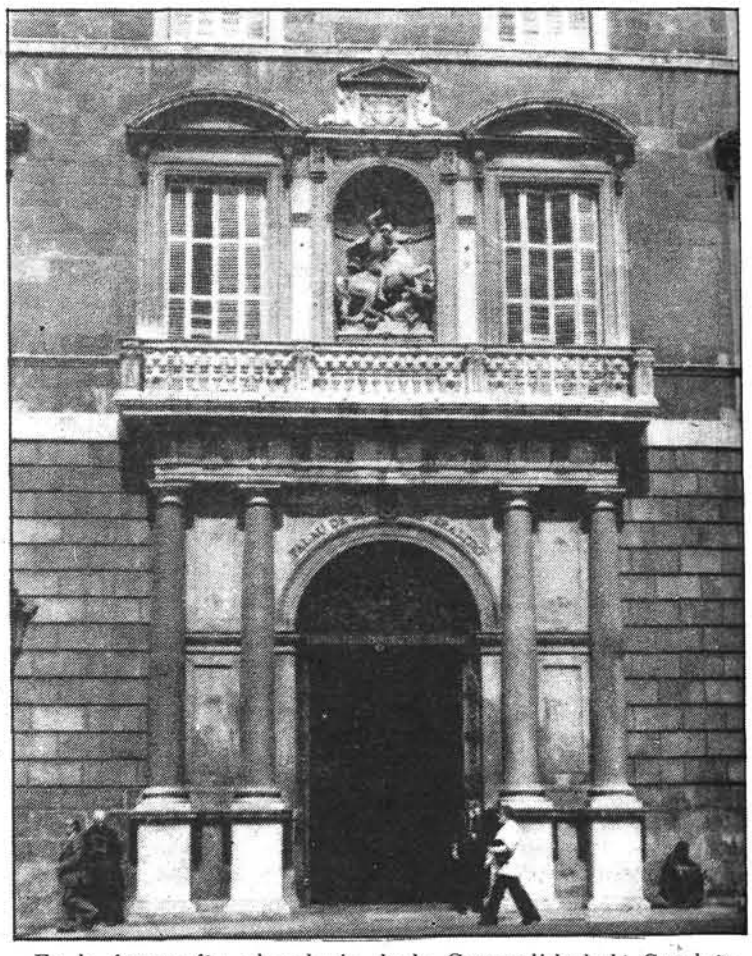

En la fotografía, el palacio de la Generalidad de Cataluña

I. Análisis de la situación actual

Las funciones de la Inspección de los niveles de básica y de bachillerato se han transferido a los gobiernos autónomos ya constituidos, Cataluña y el País Vasco, transfiriendo a dichas comunidades los Cuerpos de Inspección del Estado de los respectivos niveles no universitarios.

La confusión y el malestar creados en los componentes de los citados Cuerpos se derivan de lo que sigue:

1. Habiéndose definido en la Constitución qué competencias en el campo de la educación no universitaria corresponden al Estado y cuáles pueden corresponder a las comunidades autónomas, no se han definido con claridad y en concordancia las funciones inspectoras que corresponden al Estado y las que corresponden a las comunidades autónomas.

2. Se han transferido para realizar las funciones inspectoras que corresponden a las comunidades autónomas los actuales Cuerpos profesionales de Inspección del Estado.

3. Se ha creado por decreto la Alta Inspección del Estado (1), que desempeñará «in situ» funciones inspectoras que corresponden al Estado, y en la que se da entrada en buena medida a inspectores no profesionales.

Mientras algunos colegas nuestros han podido ver en la Alta Inspección un posible escalón de promoción personal, muchos de nosotros la hemos contemplado con preocupación, por cuanto pudiera conducir a cercenar la profesionalidad, independencia y unidad de la función inspectora.

II. Propuestas

Partiendo de la clara diferenciación entre **los órganos de control político** de los diferentes entes de gobierno (a nivel de Estado, país o región, diputación, ayuntamiento) que deben ejercer los representantes de la sociedad y **los de inspección o control técnico** a cargo de funcionarios especializados,

1. Defendemos que **los órganos de inspección o control técnico** deben mantener (aunque no siempre haya sido así en la historia) su carácter de profesionalidad y necesaria independencia ante los gobiernos de los diferentes ámbitos territoriales, con los cuales se complementan.

2. Deberá existir **una sola Inspección Educativa del Estado,** que, asumiendo toda la normativa vigente tanto general como territorial, conocedora del ámbito educativo y cultural en que su función se ejerce, constituya la necesaria garantía de la eficacia del sistema docente y de los derechos educativos del ciudadano.

3. Rechazamos, por consiguiente, el concepto de una «Alta Inspección Educativa», que no es sino un eufemismo para enmascarar el intento de un control político centralista, que intenta ejercerse en el campo específico de una Inspección que es esencialmente profesional. Esta solución es incompatible con la asunción de la voluntad de la comunidad a la cual sirve, que está definida en el proyecto de un Estado autonómico por lo cual ha sido objeto de recurso de inconstitucionalidad.

4. Consecuentemente, el sistema de acceso a la profesión inspectora será común y general, reservándose al ente autonómico, la posibilidad de algún tipo de propuesta del colectivo de inspectores profesionales.

Asimismo, a nivel de todos los entes territoriales, se mantendrá un sistema de permanente actualización que garantice la unidad de la función inspectora.

5. En síntesis, entendemos que los procesos de administración y gestión de recursos deben ser drásticamente descentralizados, mientras que defendemos la independencia de los procesos técnicos, en los que se incardina la inspección, aunque algunos puedan tacharnos de centralistas.

6. Finalmente, consideramos que de las líneas generales de nuestros plateamientos se deriva una descripción de la función inspectora que coincide en gran medida con los **acuerdos** de todos los presidentes de básica, bachillerato y formación profesional firmados en Madrid el 20 de octubre de 1980 por USITE, Asociación y Hermandad. Sin embargo, nosotros hemos partido, no de una visión de Cuerpo, sino de un planteamiento de la función inspectora dentro del sistema educativo, tratando de darle un fundamento a los caracteres de unidad, profesionalidad e independencia en relación al tema tratado.

Blanca GUELBENZU VALDES

(1) Calificación desafortunada, ya que no se trata de categoría o subordinación, sino de diferentes ámbitos del hecho educativo.

Proyecto de ley de jubilación a los sesenta y nueve años (II)

Andalucistas y catalanes también quieren la jubilación a los sesenta y cinco años

Como ya informábamos en nuestro número anterior, veinticuatro enmiendas se han recibido en el Congreso de los Diputados al proyecto de ley del Gobierno de jubilación de los profesores de EGB a los sesenta y cinco años.

Las enmiendas de las que informábamos la pasada semana correspondían a dos diputados que hasta entonces habían pertenecido a UCD y cuyos votos serán decisivos a la hora de devolver o no el proyecto al Gobierno.

Por su parte, los diversos grupos parlamentarios han interpuesto varias enmiendas a la totalidad, lo cual significa que el proyecto será sometido a votación en una sesión plenaria para su devolución al Gobierno o bien para su tramitación a través de la comisión correspondiente.

Los grupos parlamentarios socialista, comunista y andalucista han presentado enmiendas tanto a la totalidad como al articulado.

Los andalucistas además de la mencionada a la totalidad hacen una enmienda artículo por artículo para poderlas defender en caso de que el pleno apruebe el pase a la comisión del proyecto.

Así proponen en el artículo primero el mismo texto que figura en su enmienda a la totalidad, ya que para los andalucistas «la jubilación prevista en el artículo primero del proyecto de ley es solamente en reconocimiento de 'buena voluntad' por parte del Gobierno, pero no la solución a la histórica reivindicación que en materia de jubilación tuvieron planteados los funcionarios del Cuerpo del Magisterio Nacional, en la actualidad Cuerpo de Profesores de Educación General Básica».

Asimismo otra de sus proposiciones va dirigida a la disposición transitoria primera, ya que para ellos «es justo que los funcionarios que opten por la jubilación forzosa disfruten a efectos de la misma los derechos adquiridos con anterioridad a la entrada en vigor de la presente ley».

Por su parte, el grupo parlamentario Socialistes de Catalunya ha presentado cuatro enmiendas, que, al igual que las de los andalucistas, pretenden rebajar la edad de jubilación a los sesenta y cinco años.

«La jubilación forzosa en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica se declarará de oficio al cumplir los funcionarios los sesenta y cinco años de edad» (enmienda al artículo 1.º).

El motivo de los socialistas es que «se estima la edad de sesenta y cinco años más conforme con las modernas tendencias pedagógicas para una enseñanza óptima, por lo que se debe rebajar la edad de retiro de los funcionarios.»

También proponen una enmienda de adición de un nuevo artículo 1.º bis, con el texto siguiente:

«No obstante lo dispuesto en el artículo 1.º, los funcionarios que en la fecha de entrada en vigor de la presente ley tengan cumplido sesenta o más años de edad podrán optar entre continuar el servicio activo hasta los setenta años de edad o solicitar su jubilación forzosa si han alcanzado la edad que para dicha jubilación establece la presente ley, y en este último caso la determinación de la pensión de jubilación, y en su día en favor de sus familiares, se efectuará incrementando a las bases reguladoras el importe del trienio o trienios que hubieran podido completar hasta cumplir los setenta años de edad.»

Esta medida tiene por objeto no lesionar las expectativas de aquellos funcionarios cercanos a la jubilación que deseen acogerse a las posibilidades que ofrecía el sistema anterior y en general, favorecer el paso a la jubilación de estos funcionarios.

En su afán de pretender crear un sistema gradual en la rebaja de la edad de jubilación forzosa, que permita el reparto de las cargas económicas que ésta supone en un período de tiempo más amplio, los socialistas de Cataluña hacen una enmienda de adición a la Disposición Transitoria Primera con el siguiente texto:

«La reducción de la edad de jubilación forzosa para el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica, hasta fijarla en la edad de sesenta y cinco años que establece el artículo 1.º de la presente ley, se efectuará, escalonadamente, en los tres períodos que a continuación se indican:

1. A la entrada en vigor de la presente ley, la edad de jubilación forzosa se fijará en los sesenta y nueve años.

2. A partir del 31 de julio de 1982, la edad de jubilación forzosa se fijará en los sesenta y siete años.

3. A partir del 31 de julio de 1983, la edad de jubilación forzosa se fijará en los sesenta y cinco años.»

«Casi todos» quieren la jubilación a los sesenta y cinco años, y las enmiendas van dirigidas con este fin. La discusión parlamentaria será la que decida sobre la futura edad de jubilación de los profesores de EGB.

P. L. B.

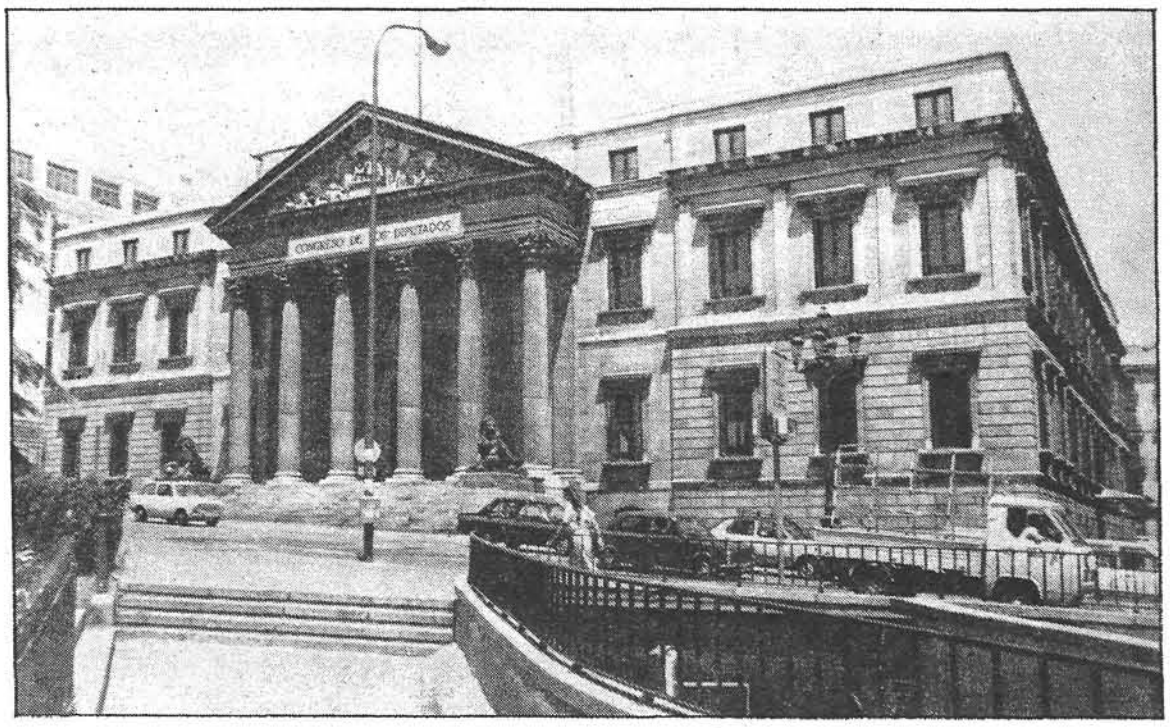

Cuál es el procedimiento legislativo

Para que el proyecto del Gobierno se convierta en ley debe ser aprobado por las Cortes españolas.

El proyecto de ley para la jubilación de los profesores de EGB a los sesenta y nueve años lo ha presentado el Gobierno a las Cortes acompañado de una exposición de motivos y de antecedentes. La Mesa del Congreso recibe el proyecto de ley y ordena su publicación en el «Boletín Oficial de las Cortes», tras lo cual queda abierto un plazo de quince días para la presentación de enmiendas por los diversos grupos parlamentarios.

Las enmiendas podrán ser a la totalidad o al articulado. Las enmiendas a la totalidad van dirigidas al proyecto en su totalidad y postulan la devolución de éste al Gobierno y proponen un texto alternativo.

Las que van dirigidas al articulado pueden ser de supresión, de modificación o de adición, en cuyos casos se incluirá la alternativa que se propone.

En caso de haber enmienda a la totalidad del proyecto de ley, ésta será debatida en el pleno, que someterá a votación el devolver el proyecto al Gobierno o, por el contrario, si las tesis del ejecutivo prosperan, pasará a la comisión correspondiente para su estudio. Recibido en la comisión, ésta nombrará una ponencia que redacte un informe con el texto remitido por el pleno y las enmiendas al articulado. Esto es el llamado «informe de la ponencia». Tras este informe comienza el debate en la comisión, que se hace artículo por artículo. En cada uno de ellos hacen uso de la palabra los enmendantes al articulado y los miembros de la comisión. Durante el debate pueden igualmente presentarse enmiendas que busquen un acercamiento entre las partes. Tras el dictamen de la comisión, el texto se remitirá al presidente del Congreso, el cual lo incluirá en el orden del día de una sesión plenaria para su aprobación final. Una vez aprobado el texto, el presidente del Congreso lo remitirá al Senado para su discusión por la Cámara Alta, que puede aprobar o enmendar el proyecto de ley, tras lo cual será sometido de nuevo a debate en el pleno del Congreso. Tras la sanción del Rey, la ley será publicada en el «BOE» para su entrada en vigor.

La enmienda a la totalidad andalucista

A la mesa del Congreso de los Diputados

Miguel Angel Arredonda Crecente, portavoz del grupo parlamentario andalucista, al amparo del artículo 94 del vigente reglamento provisional del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente **enmienda a la totalidad** al proyecto de ley sobre **Establecimiento a los sesenta y nueve años de la edad de jubilación forzosa de los funcionarios del Cuerpo de Profesores de Educación General Básica.**

JUSTIFICACION.—El estatuto del Magisterio Nacional, aprobado por decreto de 24 de octubre de 1947, establece la edad de setenta años para la jubilación forzosa de los maestros nacionales, en la actualidad profesoras de EGB.

El proyecto de ley sobre «establecimiento a los sesenta y nueve años de la edad de jubilación forzosa de los funcionarios del Cuerpo de Profesores de EGB» prevé rebajar la edad de jubilación forzosa de los profesores de EGB a un año, o sea pasar de los setenta a los sesenta y nueve años de edad.

El grupo parlamentario andalucista prevé que ello no implica una sustancial mejora en el rendimiento y calidad de la enseñanza por dos razones:

A) No siempre la edad es motivo de baja calidad y rendimiento en la enseñanza. Existen otras motivaciones más sustanciales de baja calidad de la enseñanza.

B) Porque en el supuesto, no compartido por el grupo andalucista, de una incidencia en el rendimiento de la enseñanza el número de profesores de EGB es mínimo en cuanto a cantidad y en que ellos impartan docencia directa en los centros escolares.

No comparte el grupo andalucista la cuestión de fondo de que condicionantes presupuestarios impiden rebajar la edad de jubilación a los sesenta y cinco años de edad, más aún cuando en el actual debate sobre la adhesión de España a la OTAN los condicionantes presupuestarios que existen no impiden tal adhesión.

Por todo ello, el grupo parlamentario andalucista presenta a ENMIENDA A LA TOTALIDAD del citado proyecto, presentando el siguiente texto alternativo:

TEXTO

Establecimiento a los sesenta y cinco años de la edad de jubilación forzosa de los funcionarios del Cuerpo de Profesores de Educación General Básica

Artículo 1.º. La jubilación forzosa en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica se declarará de oficio al cumplir los funcionarios los sesenta y cinco años de edad.

No obstante, quienes tengan cumplidos sesenta años a la entrada en vigor de la presente ley podrán optar por continuar en el servicio activo hasta cumplir los setenta.

Artículo 2.º Los fundionarios que tengan cumplidos o hayan de cumplir los sesenta y cinco años en los cinco meses posteriores a la entrada en vigor de esta ley deberán ejercitar la opción a que se refiere el artículo anterior en el plazo de dos meses de esta fecha de entrada en vigor.

El resto de los funcionarios a quienes se reconoce la facultad de optar habrán de ejercitarla con cuatro meses de antelación a la fecha en que hayan de cumplir aquella edad.

Disposición Transitoria Primera. Los funcionarios que a la entrada en vigor del presente proyecto de ley tengan cumplidos sesenta o más años de edad y opten por la jubilación forzosa se les incrementará a las bases reguladoras el importe del trienio o trienios que hubieran podido completar hasta cumplir los setenta años de edad.

Disposición Transitoria Segunda. El ámbito de aplicación de esta ley se extiende a los funcionarios del Cuerpo de Directores Escolares.

Disposición Final. La presente ley entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Estado».

Andalucía, 29 de octubre de 1981.

Miguel Angel ARREDONDA CRECENTE

Portavoz del Grupo Parlamentario Andalucista

La educación plantea cada día problemas nuevos.

Los padres se enfrentan hoy a problemas que no están preparados para resolver. Y los maestros y educadores necesitan elementos y documentación para utilizar y ofrecerles en sus reuniones y contactos periódicos.

Editorial Narcea presenta su Colección Padres. Libros sencillos, asequibles y atractivos que ofrecen las respuestas que los padres necesitan con urgencia.

"¿Con qué mundo se enfrentan nuestros hijos?"
André Berge.

"La familia ante el fracaso escolar."
Baudilio Martínez.

"¿Es feliz un niño en la guardería?"
M. J. Alava y Pilar Palacios.

Pida información en librerías o a Editorial Narcea.

RESPUESTAS NUEVAS EN LA
COLECCION PADRES
NARCEA, S. A. DE EDICIONES
Dr. Federico Rubio y Gali, 89. Madrid-20
Teléfono 254 64 84-61 02

ANUNCIOS POR PALABRAS

■ DEFINITIVA Boadilla del Monte (ocho kilómetros Madrid) permutaría con Avila o alrededores. Teléfono (918) 229125.

■ PROVISIONAL permutaría pueblo Guadalajara por pueblos Ciudad Real, Toledo, Madrid. Teléfono 9 de Alcoba (Ciudad Real). Fines de semana.

■ DEFINITIVA de Madrid permutaría por Zamora o provincia. (91) 7383441, (91) 6514034.

■ DEFINITIVA Madrid permutaría por Granada o provincia. (91) 4576241, (91) 4505709.

■ PROPIETARIA provisional provincia de Cádiz permutaría por provincia de Badajoz. Teléfono (924) 740198.

■ DEFINITIVA Almuñécar (Granada) permutaría alrededores de Madrid. (958) 631920. Noches.

■ DEFINITIVA Móstoles permutaría Salamanca, alrededores. (91) 6174658. Colegio.

■ DEFINITIVA Móstoles permutaría Talavera, Navalmoral Mata, zona. (91) 2180893. Noches.

■ PROFESORA provisional Benetuser (Valencia) permutaría por Madrid o alrededores. Teléfono (96) 3315262.

■ VENDESE viña en Villamediana (Logroño). Teléfono (941) 214559 ó (91) 4471399.

■ MAESTRA alquila habitación muy confortable, Metro Prosperidad. (91) 4154811, (91) 4087575.

■ PROPIETARIO provisional permuta Catarroja (seis kilómetros de Valencia) por provincia de Sevilla, Cádiz, Huelva, Albacete, Cuenca. Teléfonos (96) 1264660, 1781313.

Literatura infantil

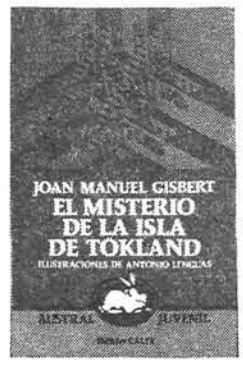

«El misterio de la isla de Tokland». Autor: Joan Manuel Gisbert. Ilustraciones: Antonio Lenguas. Editorial Espasa Calpe (Austral-Juvenil). Madrid, 1981. 278 páginas. Pesetas 250. (A partir de 13 años.)

Una noticia sensacional es difundida por los medios de comunicación. A través de una detallada descripción del lugar de los hechos (la inhóspita y árida isla de Tokland) y del audaz reportaje de un periodista aventurero, el autor nos introduce hábilmente en un gran escenario donde un narrador mueve los hilos de las insospechadas aventuras que vamos a presenciar.

Según reza la mencionada noticia, un misterioso personaje llamado Mr. Kazatkian se propone premiar con cinco millones de dólares al intrépido aventurero que salvando con su audacia e imaginación los obstáculos más asombrosos, desentrañe el enigma de los enigmas que se esconde en el subsuelo de la isla de Tolkland. El periodista, a su vez, nos cuenta cómo habiendo sido seleccionado para la prueba y ya en el interior del laberinto, un cúmulo de interrogantes sobre las verdaderas intenciones del misterioso promotor se funden en una clara sospecha y en una decisión inquebrantable de llegar al fondo del asunto. Llegados a este punto, el lector se encuentra en la antesala del laberinto que, superpuesto al verdadero en el subsuelo de la isla, constituye por sí mismo el propio libro. En efecto, la construcción narrativa de cada capítulo constituye una encrucijada cuya salida es imprevisible pero que resulta original e imaginativa en extremo y que hace de la lectura un placer. Los diálogos y las descripciones están ajustados al nivel de una literatura juvenil pero a la vez con un vocabulario rico y exigente. La narración, en virtud de su construcción, cumple el cometido de ocultar la solución final que no será desvelada hasta el último capítulo, pero va preparando de forma hermosa y delicada la «digestión» del desenlace.

Final difícil, todo hay que decirlo, cuya preparación viene dada a través de un progresivo contagio de confianza y entusiasmo, por la idea que subyace en la visión del universo que Gisbert quiere comunicar; el poder de imaginar que posee cada hombre y la necesidad de ponerlo en juego en un mundo en franco declinar de su espíritu aventurero.

Aventura y final, por tanto, se complementan de forma admirable y nos hacen reconocer como mérito del autor que se pueda con este libro ofrecer pensamientos profundos a gente joven que de otra forma no hubieran tenido acceso a ellos.

La extensión de la novela, 289 páginas, no es un mero accidente, sino que responde a la complejidad de la historia y a una concepción de relato de aventuras característico del siglo XIX. Sin embargo, Gisbert traspasa las fronteras de la aventura para erigir un universo de significación. La obra será apreciada mayormente por adolescentes a partir de trece años, cuando su lento proceso de apertura al exterior les permita descubrir las fuerzas anímicas del mundo y tomar conciencia de que hay un destino colectivo más fuerte que el individual.

La vinculación del autor con el mundo del teatro le lleva a concebir sus obras como la tramoya de un gran escenario desde el cual dirige a sus actores. Por lo mismo, el tratamiento de los espacios y elementos visuales son una propuesta y una llamada a la imaginación de los lectores para un trabajo de creación en un taller de expresión plástica.

Conocíamos a Gisbert a través de su primera obra «Escenarios fantásticos» (Editorial Labor), que mereció el premio C.C.E.I. Por fortuna, esta segunda obra ha recibido el premio Lazarillo 1980. Estamos, pues, ante un gran autor de literatura infantil y un artesano de la imaginación, al cual la ciudadanía catalana no impide manejar con soltura la lengua de Castilla.

María SOLE

Novedades

«Boris y el pez embrujado». Autora: Gina Ruck-Pauquet. Editorial: Alfaguara, 1981. 138 páginas. A partir de nueve años.

«El hombre de la lluvia». Autora: María Puncel. Ilustrador: Arcadio Lobato. Editorial: Altea, S. A. 28 páginas. A partir de siete años.

«Campanillas del aire» (poemas). Autora: Marina Romero. Ilustraciones: Marisa Salmean. Editorial: Escuela Española, S. A. 48 páginas. Desde preescolar.

«Teresa de Jesús». Texto y dibujos: Cortés. Ediciones S. M. 157 páginas. A partir de doce años.

Direcciones útiles

Con el fin de favorecer el necesario contacto del profesorado, inspectores, etc., con los ICES, de modo que la elaboración de sus programas de actividades responda a las necesidades de perfeccionamiento y actualización de los integrantes del sistema educativo, publicamos seguidamente las direcciones de los ICES de toda España.

Agradecemos al **Gabinete de Prensa** del MEC su colaboración en este tema.

Direcciones e Institutos de Ciencias de la Educación

— **ICE Universidad de Alcalá de Henares.** Alcalá de Henares, Madrid. Teléfono 8890404.

— **ICE Universidad de Alicante.** Facultad de Filosofía y Letras. Universidad de Alicante. Teléfono (965) 663152.

— **ICE Universidad de Barcelona.** Plaza de la Universidad. Barcelona-7. Teléfono (93) 3026224.

— **ICE Universidad Autónoma de Barcelona.** Edificio del Rectorado. Bellaterra (Barcelona). Teléfono (93) 6920200.

— **ICE Universidad Politécnica de Barcelona.** Avenida Generalísimo Franco, 647. Barcelona-28. Teléfono (93) 2497600.

— **ICE Universidad del País Vasco.** Campus Universitario de Lejona. Vizcaya. Teléfono (944) 641000.

— **ICE Universidad de Cádiz.** Edificio de la Facultad de Ciencias (polígono del río S. Pedro). Puerto Real (Cádiz). Teléfonos (956) 830111 (Ext. 18), 830217 (Ext. 18).

— **ICE Universidad de Córdoba.** Finca La Aduana. Carretera del Brillante (Córdoba). Teléfono (957) 275000.

— **ICE Universidad de Extremadura.** Carretera de Portugal, s/n. (Badajoz). Teléfono (924) 238004.

— **ICE Universidad de Granada.** Campus Universitario de Fuentenueva (junto al INB Padre Manjón). Teléfonos (958) 276250 y 276254.

— **ICE Universidad de La Laguna.** La Laguna (Tenerife). Teléfono (922) 258211-258119.

— **ICE Universidad de León.** Padre Risco, 25 bis, planta 1.ª B (León). Teléfono (987) 241811.

— **ICE Universidad Complutense de Madrid.** Colegio Mayor La Almudena. Avenida Juan XXIII, s/n. Madrid-3. Teléfono (91) 2343149.

— **ICE Universidad Autónoma de Madrid.** Ciudad Universitaria de Canto Blanco. Madrid-34. Teléfono (91) 7340100.

— **ICE Universidad Politécnica de Madrid.** Conde de Xiquena, 6. Madrid-4. Teléfonos (91) 2211830, 2214938, 232083?.

— **ICE Universidad Nacional de Educación a Distancia.** Ciudad Universitaria, s/n. Madrid-3. Teléfono (91) 4493600.

— **ICE Universidad de Málaga.** Edificio de la Escuela de Ingeniería Técnica. Plaza de El Egido. Málaga. Teléfono (952) 257450.

— **ICE Universidad de Murcia.** Escuela Universitaria del profesorado de EGB. Santo Cristo, 1. Murcia. Teléfono (968) 248600.

— **ICE Universidad de Oviedo.** Quintana, 32 y 34. Teléfono (985) 220720.

— **ICE Universidad de Salamanca.** Antiguo Colegio de Francisco Solís. Paseo Canalejas, 87. Salamanca. Teléfono (923) 245111.

— **ICE Universidad de Santander.** Avenida de los Castros, s/n. Santander. Teléfono (942) 275166.

— **ICE Universidad de Santiago.** Avenida de las Ciencias, chalet 3. Santiago de Compostela. Teléfono (981) 583489-583111.

— **ICE Universidad de Sevilla.** Edificio de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Avenida Ramón y Cajal, s/n. Sevilla-5. Teléfonos (954) 652611 y 652701.

— **ICE Universidad de Valencia.** Nave, 2. Valencia. Teléfono (96) 3217380.

— **ICE Universidad Politécnica de Valencia.** Camino de Vera, s/n. Valencia. Teléfono (96) 3696700.

— **ICE Universidad de Valladolid.** Palacio de Santa Cruz. Plaza de Santa Cruz, 9. Valladolid. Teléfono (983) 295200.

— **ICE Universidad de Zaragoza.** Ciudad Universitaria. Zaragoza. Teléfono (976) 353100.

— **ICE Universidad de Deusto.** Doctor Morcillo, s/n. Bilbao. Teléfono (94) 4453100.

— **ICE Universidad de Navarra.** Edificio Central. Pamplona. Teléfono (948) 252700.

— **ICE Universidad Pontificia de Salamanca.** Compañía, 1. Salamanca. Teléfono (923) 216540.

Teatro infantil

Actividades

Del 5 al 8 de diciembre se celebrará en **Sevilla** el **I Certamen de Teatro Infantil para Sordos.**

El objetivo de este I Certamen es promocionar la cultura a través de las manifestaciones teatrales para las que los niños sordos están especialmente dispuestos por su capacidad y posibilidades.

Se otorgarán diversos premios a la mejor obra, a la mejor actriz, al mejor actor, a la mejor actriz secundaria, al mejor actor secundario, al mejor vestuario, a la mejor adaptación y dirección, así como menciones especiales.

(Para cualquier información al respecto dirigirse a I Certamen Nacional de Teatro Infantil para Sordos. Secretaría Particular. Gobierno Civil. Sevilla. Teléfono 232445. Señorita Carmen Valero.)

* * *

Los grupos teatrales de tres colegios actuaron el pasado 14 de noviembre en el auditorio del Ministerio de Cultura (paseo de la Castellana, 109, **Madrid**), como finalistas del **XIII Torneo Nacional Radio Escolar,** organizado por Radio Nacional de España y la Inspección Técnica de Educación General Básica del MEC.

A este torneo, que se ideó como manifestación práctica de los programas de «Radio Escuela de RNE» y con la finalidad de estimular las actividades artísticas en los centros de EGB, se presentaron 1.566 centros en la fase provincial, de los que fueron seleccionados, en el apartado de «cuadros escénicos», veinte colegios por cada provincia.

Las tres obras representadas fueron: **«El hombre de los pájaros»,** del **colegio nacional Reyes Católicos,** de Huelva, en la que se aludía la problemática de las aves a punto de extinción; **«Los cien ducados»,** basada en un conocido cuento en el que se ensalza la honradez, representada por el **colegio Angel de la Guarda,** de La Coruña, y **«La danza del fuego,»** en una adaptación propia de la famosa obra, por el **colegio nacional Pozo del Tío Raimundo,** de Madrid, con versos compuestos por una de las profesoras.

Resultó ganadora esta última obra, «La danza del fuego», representación que mereció, además, el premio especial a la obra teatral escolar de mayor interés.

Los premios establecidos para grupos artísticos escolares de poblaciones menores de 25.000 habitantes correspondieron, en cuadros escénicos, al **colegio nacional Virgen del Castillo,** de Bernardos (Segovia), y al **centro público Arqueólogo García Bellido,** de Villanueva de los Infantes (Ciudad Real).

Programas

TVE. «El carro de la farsa», segunda cadena, 20;00 h.

El próximo martes, 24 de noviembre, «El carro de la farsa», programa que asesora y presenta Rosana Torres, nos trae a un grupo de jovencísimos actores que, después de trabajar desde los diez y once años la creatividad dramática bajo la coordinación y dirección de Carlos Marco, deciden escoger el teatro no como vocación, sino como profesión. Su grupo **Pequeño Taller de Teatro** nos presenta la obra **«¡Y ahora nosotros... kabaret!»,** en la que con ironía y humor no sólo muestran escenas propias de cabaret, sino episodios de la vida cotidiana. Todo ello es una caricaturización creada por estos jóvenes, que a través de una motivación escolar han decidido dedicar su vida al teatro.

Ellos mismos hablarán en el programa de todos los problemas que se les han planteado a la hora de elegir esta profesión.

Convocatorias

Se convoca el **II Encuentro Juvenil de Teatro Clásico** para 1982, organizado y dirigido por la Dirección del Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria (Servicio de Ordenación de Actividades).

Pueden inscribirse en este encuentro los grupos teatrales de toda España que lo deseen, **siempre que sus componentes no sean profesionales ni rebasen los veinticinco años de edad,** salvo en una proporción que no supere el 10 por 100 del total de miembros.

(Pasa a página 16)

• Opinan los lectores • Opinan los lectores • Opinan los lectores

UN FOLIO A DOBLE ESPACIO

Recordamos una vez más que esta sección se encuentra a disposición de todos nuestros lectores para que puedan expresar problemas, opiniones y su sentir en general en todo lo referente al mundo de la enseñanza.

Volvemos a insistir, no obstante, en el tamaño del texto de las cartas, que no deberá sobrepasar de un folio mecanografiado a dobe espacio.

Igualmente comunicamos que las cartas deberán ir acompañadas del nombre y apellidos del autor, así como de su número de D. N. I., debiendo indicarnos en su caso si prefiere que su escrito aparezca en la revista firmado con un pseudónimo.

Castellano y catalán

«Señora directora: **Resido en Cataluña desde que comenzó el presente curso escolar.** Estoy trabajando como profesora de EGB en la provincia de Tarragona. Hasta el día 5 de noviembre **no había tenido problemas por el hecho de no entender la lengua catalana.** Tanto en la delegación como en las oficinas públicas, bancos, comercios, etc., al darse cuenta de que era castellano-parlante, se dirigían a mí en castellano; pero he aquí que el pasado día 5, al asistir a la apertura de un cursillo de especialización, la persona que comenzó la presentación **lo hizo en catalán;** entre los asistentes estábamos varios que no la entendimos y así se hizo constar; **esta persona fue muy amable y siguió hablando en castellano;** después el señor **don José Roig Pons, inspector jefe de la provincia de Tarragona,** expuso en catalán que él utilizaría esta lengua porque de otra forma se atentaría contra su **«libertad de expresión»,** esto es lo que pude traducir, y es posible que no corresponda exactamente a lo que él dijo, pero mis conocimientos actuales del catalán no dan para más; preguntó, en su lengua, si teníamos mucho problema los castellanos en entenderle, le respondimos que la dificultad era enorme, porque apenas comprendimos lo que decía, pero a este señor no le importó en absoluto y siguió hablando en su idioma.

Yo con este escrito quiero hacer uso de mi **«libertad de expresión»** y **expresar** por ello mi indignación ante tal situación. Es lamentable que entre profesionales de la **educación** se presenten estos hechos. Pienso que debemos **educar** y a la vez **actuar** en y para el respeto a los demás, y el señor Roig, en este caso, creo que no respetó a los castellano-parlantes que asistimos al acto; pero, como indica ese célebre refrán español: 'En casa del herrero...'»

Una castellano-parlante en Cataluña

Contradicción

El claustro de profesores, en número de 46, del colegio nacional Virgen de Tíscar, de Quesada (Jaén), reunido el día 2 de noviembre de 1981, en respuesta a la circular de fecha 8 de octubre de 1981 de la Dirección General de Enseñanza General Básica, en la que se incluyen instrucciones referentes a la impartición de clases de educación permanente de adultos por profesores de EGB de régimen ordinario en horas extraescolares, adopta los siguientes acuerdos:

1. No impartir clases de educación permanente en adultos ningún profesor de este centro por las siguientes razones:

a) En esta localidad existe un número considerable de profesores de EGB en paro, quienes podían impartir dichas clases.

b) Existe una gran contradicción entre las normas dictadas por la misma Administración sobre dedicación exclusiva y el contenido de la circular citada.

c) Divide al profesorado en cuanto que sólo unos pocos pueden impartir las citadas clases.

2. Dar conocimiento en nuestra postura a la Delegación del MEC, opinión pública y profesorado de EGB de nuestra zona.

3. Los acuerdos adoptados no presuponen que estemos en desacuerdo con la existencia de las clases de educación permanente de adultos, tan necesarias para todos, pero sí en la forma que establece la mencionada circular.

Quesada, 2 de noviembre de 1981. Por el claustro de profesores, **el secretario.**

Colegio nacional Virgen de Tíscar Quesada (Jaén)

La ortografía

En el número 2593 de ESCUELA ESPAÑOLA, el señor Segura Sáez, inspector, propugna un gran cambio o supresión de las reglas de ortografía. Y en el número 2597, el señor Alonso Berbel, supongo que profesor de EGB (él se denomina maestrillo), se muestra admirador y fiel seguidor del invento, y añade que su madre también. Bueno, pues ya son tres, más algunos alumnos a los que he comprobado les cae simpática la idea.

Yo voy a reservarme la opinión, ya que no soy especialista en la materia. Solamente voy a plasmar la opinión dispar de dos amigos con los que he conversado sobre el tema.

El uno también es entusiasta de la idea: supresión de la **uve,** la **que-qui,** la **che,** la **gu** (gui-gue), la **equis,** la **ka,** y cambio del sonido de algunas letras (**cita** por quita, **hato** por chato, **hulo** por chulo, **gerra** por guerra...); de que los verbos irregulares dejen de existir y, como dice el señor Alonso, se diga **cabo** en lugar de quepo, **andé** en lugar de anduve, **jugo** en lugar de juego, **veniré** en lugar de vendré, etc. Mi compañero y amigo añadía **sabo** en lugar de sé, **moro** en lugar de muero, **produció** en lugar de produjo.

Además de suprimir las mayúsculas y la diferenciación entre nombres comunes y propios, mi amigo cree que de cada grupo de sinónimos solamente habría que dejar una palabra (ello simplificaría el aprendizaje de idiomas). Todos los neologismos y extranjerismos también deberían desecharse. Incluso esta simplificación debería extenderse a otros idiomas, ya que es complicar el que, por ejemplo, en francés se escriba de una forma y se pronuncie de otra: si se pronuncia **ui** no escribir **oui** y si no se leen las terminaciones **-es** del plural, que no se escriban.

Mi otro amigo me explicó varias cosas:

1.º Que generalmente las cosas no son de una determinada forma porque sí. Suele haber razones (a veces no sólo históricas, sino científicas e incluso prácticas) que las justifican.

2.º Un cambio en las reglas ortográficas supondría:

a) Una dificultad muy grande para prescindir de las reglas o cambiarlas por parte de los que las usan.

b) Un freno en la lectura (sería como si de pronto cambiaran las señales de circulación y nos mandasen circular por la izquierda).

c) Grandes dificultades, después de un tiempo, para leer textos de épocas anteriores.

3.º Cualquier norma general que se estableciese en ortografía no serviría de mucho, porque el lenguaje evoluciona con el tiempo y las normas van surgiendo por sí. Lo impuesto en lenguaje da resultados de eficacia dudosa.

4.º No sería acertado suprimir lo que, sin haber variado posteriormente, en su momento exigió su implantación.

5.º El problema en los alumnos de clase social baja no es la ortografía, sino la falta de medios de todo tipo (culturales, sociales, económicos...), el aprender a leer y expresarse por escrito y oralmente como sería de desear.

6.º Extender las modificaciones ortográficas a otras naciones o lugares donde se habla el español sería dificultoso; pues los símbolos, señales y códigos se crean con más o menos dificultades, incluso natural y espontáneamente, pero cambiarlos voluntariamente suele ser mucho más difícil.

7.º Por último, y como destacándolo, me decía mi amigo que lo verdaderamente deseable para los tiempos que corren (tan alejados de la obra romana como explicaba el señor Alonso) es el aprendizaje masivo del **esperanto.**

F. Cuenca

«Acarrear los textos»

«Muy señores míos: Acabo de recibir el número 2596. Paso a Editorial y Opinión, y leo: «Acarrear los textos», y me dispongo a escribir. Pero, ¡señor mío!, ¿quién es el autor de tanta tontería? (por llamarlo de alguna forma). ¿Es un profesional de la enseñanza? Después de veintiocho años dedicados a la escuela he oído y leído muchas lindezas y nunca he pensado dar mi opinión, pero ya estoy hartándome de que todos nos achaquen culpas, y por eso expreso mi más enérgica protesta. Señora directora: «Los centros escolares (no) han propiciado la aparición de esta costumbre» ... de que los niños vayan «agobiados por varios kilos de libros de texto, etc.». Día tras día y año tras año el Ministerio aprueba los textos, que luego editan las editoriales, que han de comprar los padres de los alumnos sin culpa alguna por parte del profesorado. Ellos son sus propietarios y ellos deciden si los libros se quedan en el colegio o si van y vienen, y actúan con plena libertad, no presionados por los maestros. Y ahora les pregunto: ¿Qué ocurriría con el profesor que «obligara» a los niños a dejar los libros en clase si, por cualquier circunstancia, robaran, quemaran, rompieran, etc., dichos libros en algunas de esas visitas que, cuerpos extraños a la escuela y a la sociedad, suelen hacer a más de un colegio? ¿Lo ha pensado el autor de esas líneas?

No le quepa la menor duda, señora directora, que la escuela se ha modernizado, y posiblemente más de lo que muchos deseaban. No culpen a la escuela de todo, y sin más ni más. Un poquito más de objetividad vendría pero que muy bien en estos tiempos de libertades y derechos.

En cuanto a la segunda parte del escrito, siempre me he opuesto a ello, aun pidiéndolo los padres.

Nada más. Saludos sinceros.»

Francisco Oliver Marín

¿SABE USTED CON TODA CONCRECION LO QUE SUS ALUMNOS DEBEN APRENDER EN EL CICLO INICIAL?

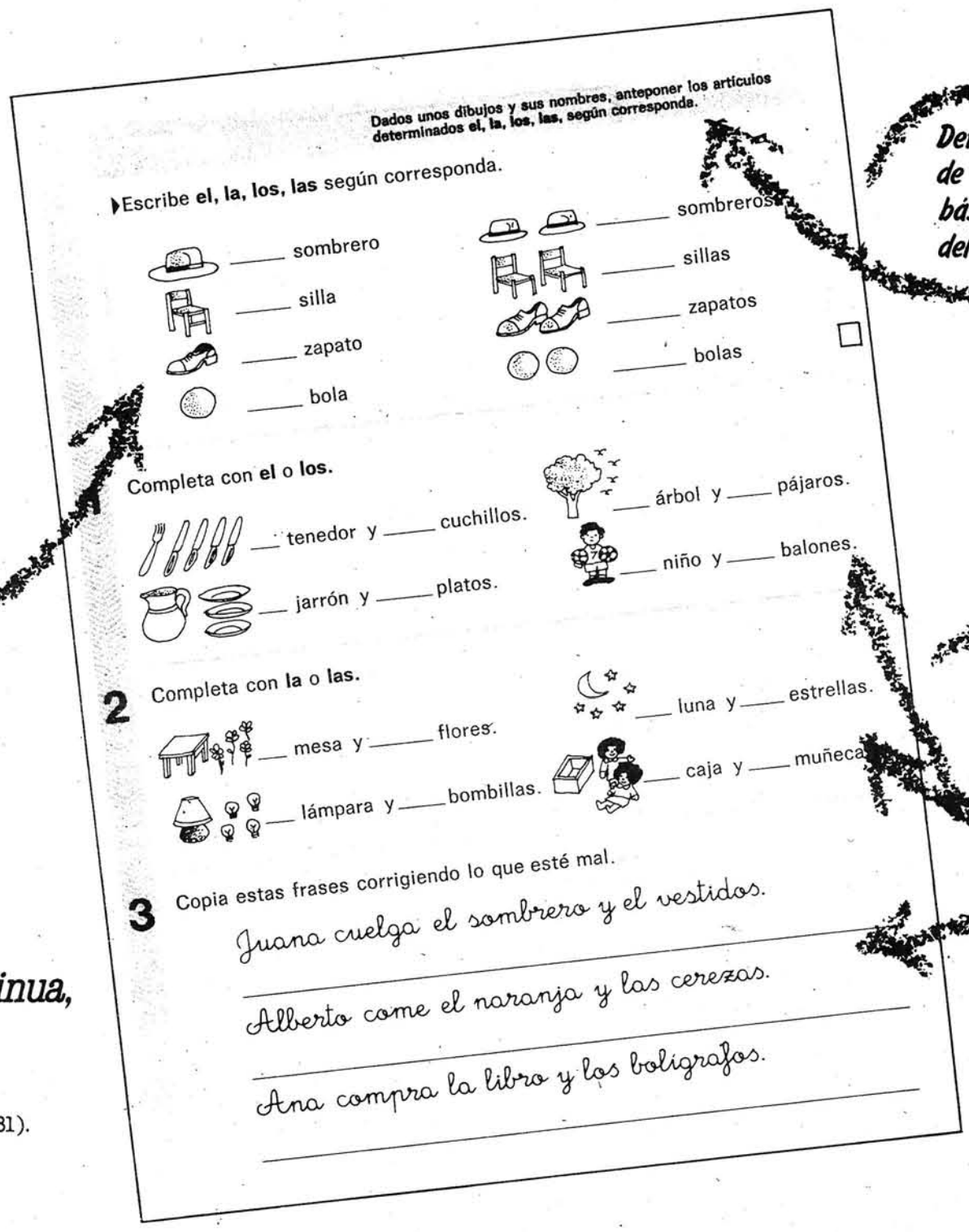

Definición de los objetivos básicos del Ciclo Inicial.

Para cada objetivo, una actividad-diagnóstico.

Secuencia de actividades de apoyo y refuerzo.

DIANA

Cuadernos de evaluación continua, apoyo y refuerzo.

Aprobados por el MEC (O. M. 24-VII-81).

El cuaderno de trabajo más práctico del Ciclo Inicial. Basado en la ordenación legal y pedagógica de los Programas Renovados de EGB.

En los dos cuadernos DIANA encontrará el Ciclo Inicial organizado en 280 objetivos y más de 750 actividades.

DIANA, la seguridad de que «su» Ciclo Inicial marcha.

SANTILLANA. ENSEÑANZA DE CALIDAD. SIEMPRE.

Proyecto de presupuestos generales del Estado

El pleno confederal de UCSTE, analizado el proyecto de presupuestos generales del Estado, manifiesta su rechazo total por las siguientes razones fundamentales:

1. La despreocupación gubernamental ante la demanda social de una mayor calidad de la enseñanza, despreocupación que se manifiesta en la desatención presupuestaria a determinados niveles educativos (preescolar, educación de adultos, educación especial, escuelas rurales) y en el alarmante aumento del número de alumnos por aula que se está produciendo en todos los niveles educativos.

2. El injustificable planteamiento de práctica congelación de plantillas, sobre todo si tenemos en cuenta el elevado índice de paro que sufre el sector. El Gobierno tiene en sus manos el realizar una demostración práctica de su tan repetida preocupación por el desempleo.

3. Es a todas luces insuficiente un aumento salarial del 8 por 100, sobre todo teniendo en cuenta la pérdida acumulada de poder adquisitivo en los años precedentes y las previsiones de aumento del IPC.

El pleno confederal de UCSTE, ante esta situación, ha decidido:

a) Aprobar, frente al proyecto de presupuestos, la siguiente plataforma reivindicativa.

Plataforma reivindicativa

A) Medidas para generar empleo y aumentar la calidad de la enseñanza

1. Aumento de las plantillas en base a la creación de nuevos centros docentes, a la disminución del número de alumnos por aula, a la dotación de servicios deficientemente atendidos y a la potenciación de determinados niveles de enseñanza (preescolar, educación de adultos).
2. Estabilidad en el empleo para el personal en situación de interinidad o de contratación administrativa.
3. Jubilación a los sesenta y cinco años con pensión igual al 100 por 100 de los haberes en activo.
4. Tratamiento adecuado, en plano de igualdad, de las asignaturas especiales y de la educación física en las enseñanzas medias (IB).

B) Retribuciones

1. Aumento salarial para 1982 igual al incremento experimentado por el índice de precios al consumo en el año 1981.
2. Homologación de las retribuciones complementarias de los docentes con las que perciben los demás funcionarios y proporcionalidad entre los distintos cuerpos docentes. Inclusión de un crédito en los presupuestos dedicado específicamente a este fin.
3. Homologación económica de los trienios acumulados por funcionarios bajo la situación administrativa de interinidad.

C) Establecimiento de responsabilidades económicas del Estado en materia de Seguridad Social de los funcionarios y cumplimiento

D) Derechos sindicales

1. Reconocimiento de la negociación colectiva a través de representantes electos.
2. Elecciones sindicales.

b) Dirigirse a las demás organizaciones y sindicatos del sector para llegar a planteamientos unitarios.

c) Realizar asambleas y actos de protesta en la primera quincena de noviembre.

d) Exigir al MEC, a través de la carta al ministro de Educación, la apertura de unas negociaciones serias sobre los problemas expuestos.

El pleno de funcionarios de la UCSTE se reunió el día 14 de noviembre, y a la vista de la respuesta del MEC decidirá las acciones a realizar próximamente para apoyar nuestras justas reivindicaciones.

La UCSTE ante los presupuestos generales del Estado

Tal como estaba previsto, se ha reunido el pleno de funcionarios docentes de la UCSTE. La reunión, celebrada los días 14 y 15 de noviembre, se ha dedicado a analizar la situación respecto del proyecto de presupuestos generales del Estado. El pleno ha constatado lo siguiente:

a) Las insuficiencias presupuestarias tanto en las partidas salariales como en las que deberán incidir en el problema del paro (plantillas) y en las que se deberían dedicar a impedir nuevos retrocesos en los niveles de calidad de la enseñanza.

b) La nula preocupación del Ministerio de Educación, que se manifiesta en haber dado el silencio por respuesta a la petición de negociaciones que UCSTE hizo al ministro en la primera semana de noviembre.

Por ambas razones, el pleno ha tomado las siguientes decisiones:

1. Dirigirse a los diputados exponiéndoles nuestro punto de vista respecto al tema.
2. Continuar con las tareas de información a los trabajadores y trabajadoras del sector y con la celebración de asambleas en todas las zonas y sectores.
3. Realizar, en defensa de nuestra plataforma reivindicativa, acciones en torno a los días 25 y 26 de noviembre.
4. Volver a reunirse el día 5 de diciembre, valorar de nuevo la situación y proponer nuevas acciones al conjunto de trabajadores para conseguir la negociación de nuestras reivindicaciones.

Madrid, a 15 de noviembre de 1981.

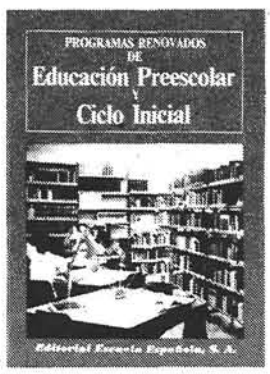

P. V.P.: 350 ptas.

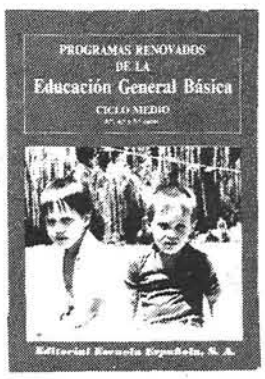

P. V. P.: 375 ptas.

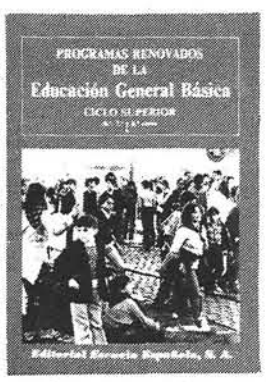

P. V. P.: 400 ptas.

Programas Renovados

de

Ciclo Inicial, Ciclo Medio y Ciclo Superior

Los Programas Renovados aquí recogidos constituyen una valiosa ayuda para los docentes y un material imprescindible para la programación de sus clases, al exponer los contenidos, objetivos, niveles básicos, actividades y material didáctico de la docencia.

EDITORIAL ESCUELA ESPAÑOLA quiere, con esta edición, rendir un servicio más a los docentes y a los jóvenes estudiantes de las escuelas universitarias del profesorado de EGB, facilitándoles su labor en la escuela.

Los volúmenes del Ciclo Medio y Ciclo Superior reproducen literalmente los Programas Renovados de la EGB (documento de consulta) publicados por la revista «Vida Escolar» en sus números 206, 207, 209, 210 y 211.

Con esta publicación ESCUELA ESPAÑOLA quiere secundar los objetivos del MEC, consistentes en la difusión masiva de estos documentos, a fin de que el profesorado en activo contribuya consus sugerencias, derivadas de la práctica diaria, a la redacción definitiva de los Programas Renovados oficiales del Ciclo Medio y Superior.

NOVEDAD EDITORIAL

PUEDEN ADQUIRIRSE EN LAS COMBINACIONES DE NAVIDAD

BOLETIN DE PEDIDO

Don.....

Domiciliado en calle....., *núm.* .....

Población..... *Provincia* .....

Desea recibir a reembolso:

..... *ejs. de* **Programas Renovados. Ciclo Inicial**

..... *ejs. de* **Programas Renovados. Ciclo Medio**

..... *ejs. de* **Programas Renovados. Ciclo Superior**

Editorial Escuela Española, S. A.

Mayor, 4, 1.º - MADRID-13 - Teléfono 222 67 64

LA EGB Y LA REFORMA DE LAS ENSEÑANZAS MEDIAS

Ante la reciente publicación por la Dirección General de Enseñanzas Medias del documento «Las enseñanzas medias en España» (Madrid, 1981), parece oportuno hacer las siguientes consideraciones.

Los supuestos fundamentos en que se apoya el proyecto

En su análisis de la situación del sistema educativo actual, el documento parece focalizarse excesivamente sobre la EGB. Aunque aplaude el gran papel de absorción y promoción sociológica que significó, en su día, la implantación de la EGB, no parece ponderar suficientemente que la misma supuso, en muchos aspectos, una reforma de vanguardia en Europa y en el mundo (atendiendo a razones de tipo sociológico y de adecuación psicológica). De hecho, algunos otros países vienen adoptando un período escolar equivalente a la EGB que, a veces, hasta recibe igual denominación (Finlandia actualmente, proyecto de reforma en Bélgica...).

Al abordar **el fracaso escolar al finalizar la EGB**, que basa fundamental y exclusivamente en el escaso número de títulos de graduado escolar que se conceden (el 62,72 por 100 de los que acabaron la EGB en el curso 1978-79), no se reconocen suficientemente algunos de los aspectos positivos que ha supuesto la EGB, entre ellos, los progresos metodológicos y el esfuerzo de perfeccionamiento de este profesorado (circunstancia que no se ha dado en otros niveles).

En el documento citado se reconoce, sin embargo, la discriminación que el profesorado de EGB recibe en aspectos tales como:

— La asignación económica.

— La dedicación docente y período de vacaciones.

— La promoción profesional (inexistente en EGB).

No se diferencian suficientemente los efectos que produce, de un lado, el título de graduado escolar, y de otro el título de bachillerato pues, mientras uno supone el acceso directo al primer curso de bachillerato, el otro no implica el poder matricularse en el primer curso de facultad o escuela técnica superior (existiendo, en cambio, pruebas de acceso a estas últimas).

No se reconoce que en la selección que se efectúa al final del bachillerato (el 67,27 por 100 recibieron el título de bachiller en 1979, frente al 62,72 por 100 que recibieron el de graduado escolar en el mismo año) incide el hecho de que ya al final de la EGB se ha llevado a cabo una primera selección, por lo que al bachillerato suelen llegar los alumnos mejor preparados.

Aunque el documento valora positivamente **la reforma emprendida en la EGB** (página 44 del mismo), justifica la que ahora se pretende en las enseñanzas medias en tanto que podrá ofrecer a un mayor número de alumnos de EGB la posibilidad de seguir estudios de bachillerato. No parece, sin embargo, que la mejor alternativa defendible sea elevar el número de estudiantes de bachillerato, tal como éste funciona actualmente y como se concibe en el proyecto (más bien parece que deben potenciarse y elevar de rango los estudios técnico-profesionales).

No parece reconocerse suficientemente el tratamiento de privilegio que se ha otorgado al bachillerato en relación con la formación profesional (una prueba puede ser que la mayoría de los alumnos con título de graduado escolar prefieran continuar sus estudios por BUP y no por formación profesional). Como aspectos que apoyan este privilegio podrían citarse, entre otros:

— Los alumnos que poseen el título de bachiller pueden acceder directamente al segundo grado de formación profesional; en cambio, los técnicos auxiliares (que han superado el primer grado de formación profesional) sólo pueden pasar al 2.º curso de BUP con condiciones (según orden de 5-12-75).

— A los bachilleres que acceden al 2.º grado de formación profesional no se les exige una preparación previa en conocimientos técnico-prácticos (a pesar de no haber seguido tales enseñanzas); en cambio, sí se exigen los conocimientos científico-culturales a los que acceden a formación profesional 2.º a partir del primer grado de formación profesional.

Alternativas que se proponen:

De acuerdo con la tendencia más vanguardista en países con alto nivel de desarrollo educativo, el tradicional primer ciclo de enseñanza secundaria se va integrando en el ciclo básico (o escuela comprensiva), mientras que el segundo ciclo secundario se consolida como el nuevo más selectivo bachillerato que se imparte en los centros clásicos (liceos, gimnasios, institutos...). Aunque debe admitirse que siguen existiendo países en los que aún persiste la tradicional división entre bachillerato elemental (primer ciclo de enseñanza secundaria) y bachillerato superior (segundo ciclo), esta tendencia parece estar menos acorde con los principios que apoyan las reformas educativas en la década de los 80.

En consonancia con las tendencias más vanguardistas (tales, por ejemplo, los casos de Noruega, Dinamarca y Suecia) parece oportuno prolongar la educación básica obligatoria hasta los dieciséis años. Entre los catorce y dieciséis años podría desarrollarse un ciclo básico terminal, previo al bachillerato.

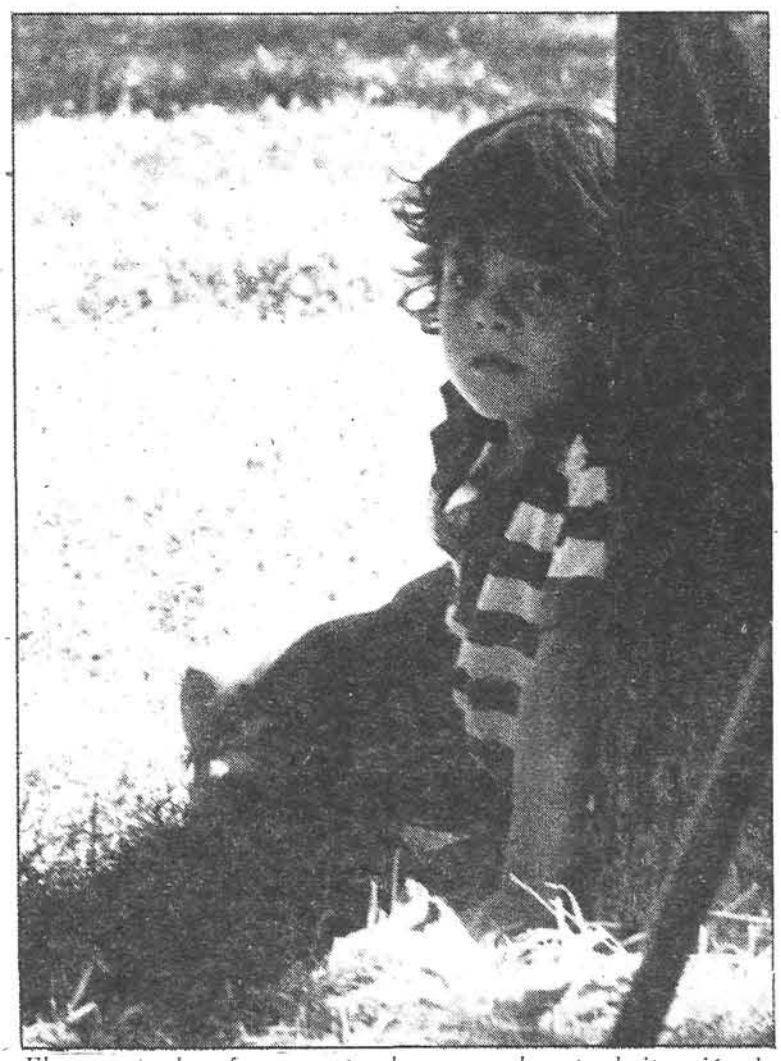

El proyecto de reforma pretende superar la actual situación de enseñanzas medias, ofreciendo mayores posibilidades de escolarización obligatoria hasta los dieciséis años

Este ciclo terminal habría de ofrecer una amplia gama de materias opcionales que incluirían áreas culturales, científicas y técnicas y que permitirían una previa orientación hacia la elección que se efectuaría posteriormente en el bachillerato propiamente tal (que podría durar dos/tres años, entre los dieciséis y dieciocho/diecinueve años de edad).

Para el desarrollo de este ciclo terminal, que estaría integrado dentro de la educación básica, podrían utilizarse las instalaciones de los actuales centros de formación profesional, así las de otros centros de nivel básico y aquellos otros que oportunamente se habilitasen.

El título que debería concederse al final de este ciclo terminal sería de nivel básico (bien posponiendo el otorgamiento del título de graduado escolar o bien creando otro distinto). Además de esta titulación podrían ofrecerse certificaciones de escolaridad y de formación profesional básica en determinadas áreas dirigidas al campo laboral.

Evidentemente, la implantación de este ciclo terminal requeriría el establecimiento de diferentes status dentro del profesorado de educación básica, que habría de incluir titulados universitarios superiores (de Facultades y escuelas técnicas), además de los especialistas en las diversas ramas de formación profesional.

El nuevo bachillerato (que abarcaría entre los dieciséis-dieciocho/diecinueve años de edad) debería ser único, lo que supondría la absorción dentro del mismo de las opciones técnica y profesional, junto al bachillerato clásico (siguiendo el modelo de escuela comprensiva). De este modo se integrarían dentro de una fórmula unitaria los actuales estudios de bachillerato y formación profesional.

Este nivel de bachillerato ofrecería una amplia diversidad de materias opcionales de tipo cultural, científico y técnico, que supondrían una preparación para estudios posteriores en centros de tipo humanístico, científico o técnico.

El desarrollo del currículum de este bachillerato comprensivo podría hacerse en centros de varios tipos, a saber:

— Institutos académicos de bachillerato (centrados en áreas de tipo cultural y científico).

— Institutos politécnicos de bachillerato (orientados, sobre todo, a contenidos técnicos).

— Institutos integrados de bachillerato (a caballo entre los otros dos anteriores y con más amplia gama de opciones).

Los institutos politécnicos podrían, además, ofrecer múltiples cursos, cursillos, de tipo profesional, que, sin una titulación de nivel académico, diesen lugar a certificaciones válidas para el mundo laboral. También extenderían certificaciones con validez exclusivamente laboral o profesional (no académica) a quienes no superaren los niveles mínimos para obtener el título de bachiller.

El título de bachiller debería ser único, si bien para conseguirlo se requeriría superar un número determinado de materias. Por supuesto, las diferentes materias aprobadas condicionarían la trayectoria académica posterior cuando el titulado en bachillerato plantease el acceso a un centro superior. En la selección para estudios superiores se otorgarían atribuciones a los respectivos centros implicados (facultades o escuelas).

Este bachillerato comprensivo haría desaparecer la actual formación profesional como nivel o modalidad distintiva y permitiría al mismo tiempo una auténtica formación académica de quienes sientan inclinación por estudios técnicos.

Evidentemente, quienes no accediesen al bachillerato con el correspondiente título otorgado a final del ciclo básico terminal no podrían optar al título de bachiller; sin embargo, podrían matricularse en diversas materias (fundamentalmente de tipo técnico-profesional), que darían opción a certificados válidos para el mundo laboral. En determinadas situaciones de cupos de materias aprobadas podrían otorgarse titulaciones sin el requisito de la posesión de título de nivel básico.

Tanto en el mencionado ciclo básico terminal como en el nuevo bachillerato (de dieciséis-dieciocho/diecinueve años) debería utilizarse una metodología activa y experimental, fomentando las prácticas de laboratorio y taller (especialmente en las materias científicas, técnicas y artísticas) y la actividad de los alumnos (en todas las materias).

Samuel GENTO PALACIOS

El proyecto de reforma

En **términos generales,** el proyecto pretende superar la actual situación de enseñanzas medias, ofreciendo mayores posibilidades de escolarización obligatoria hasta los dieciséis años, pero presenta rasgos negativos de carácter general, tales como:

— Perfila un bachillerato eminentemente elitista y academicista, fundamentado en la supervaloración de aspectos culturales, en detrimento de los técnico-profesionales y sin una aproximación a áreas de conocimientos más operativos y de interés para los alumnos.

— Representa un intento de demolición del avance especial que supuso, en su día, la desaparición de la dicotomía bachillerato elemental-enseñanza primaria, al ser sustituida por la actual educación general básica.

No se plantea decididamente la **potenciación de los estudios de formación profesional** (que permitirían una mayor conexión con el mundo del trabajo y una disminución, necesaria, de aquellos alumnos que se inclinan hacia una opción vía bachillerato y estudios superiores clásicos). En este sentido pueden hacerse las estimaciones siguientes:

— Parece insuficiente la insinuación del documento para que se potencie la formación pretecnológica en la EGB.

— El documento no defiende adecuadamente la inclusión de enseñanzas técnico-profesionales en el proyectado «primer ciclo» de bachillerato.

— Tampoco defiende suficientemente la necesidad de una mayor proyección de tipo técnico del citado primer ciclo y, en general, de las enseñanzas medias.

El proyecto se sitúa al margen de la **tendencia más progresista en los países desarrollados,** que van insertando el tradicional primer ciclo secundario dentro de la **escolaridad básica comprensiva** (que parece ofrecer más oportunidades de promoción social, junto a un aplazamiento de la selectividad. Como ejemplos se pueden citar los sistemas educativos de Noruega, Suecia y Dinamarca).

En su planteamiento básico, el proyecto resucita la antigua dicotomía entre enseñanza primaria (para pobres) y bachillerato elemental (para ricos); aunque, y debido a la actual tendencia generalizada en los países desarrollados de prolongar la escolaridad, esta dicotomía se plantea a los catorce años (en lugar de a los once/doce años, como ocurría en los años 50/60).

Aunque el documento reconoce que el nuevo primer ciclo de enseñanzas secundarias sería como una prolongación de la EGB, la implantación de dicho ciclo supondría de hecho un atentado contra el principio de la prolongación de la escolaridad básica y obligatoria.

Tampoco parece aceptable el retorno a la doble titulación (que propone el proyecto de bachillerato general y bachillerato técnico. Ello implicaría la vuelta a situaciones discriminatorias ya superadas.

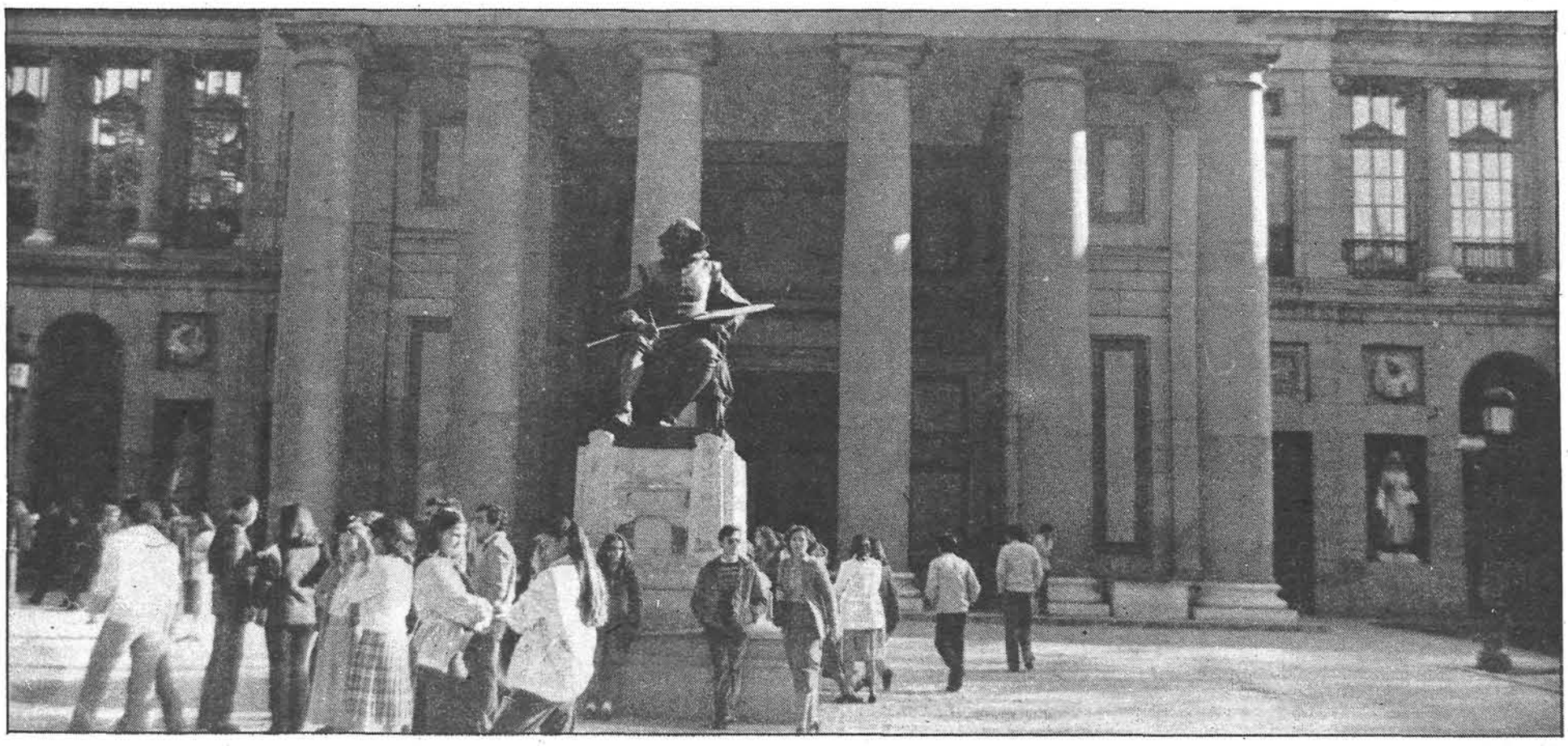

UNA POLITICA DE MUSEOS PEDAGOGICOS

Que los museos españoles dejan de cubrir muchos campos específicamente propios y que en la actualidad existe una desvinculación excesiva entre la generalidad de la población y los fondos que en aquéllos se conservan, se custodian y se exhiben és tema que difícilmente puede cuestionarse, y en este sentido admite interpretación todo el conjunto de los rasgos definitorios de la relación museo-sociedad, la cual, y a modo de apretado resumen, puede concretarse en la siguiente lista —sucinta— de manifestaciones ostensibles:

1. Concepción elitista del museo.
2. Museo como almacén pasivo de cultura.
3. Actitud pasiva o, en el mejor de los casos, de mera receptividad por parte del visitante.
4. Museo como ente desconexo del entorno social.
5. Conciencia de un museo ajeno y distante.

Y así tendemos a aceptarlo como habitual, ya que no es sencillo modificar en el individuo adulto su actitud hacia los museos ni para quienes detentan la responsabilidad de éstos abrirse a la sociedad mediante planteamientos más integradores.

Labor de aproximación

Es encomiable por ello —y de esta forma debe destacarse— la labor de aproximación que cada vez con mayor frecuencia vienen realizando determinados grupos de profesores de EGB al girar sucesivas visitas, acompañados por sus alumnos, a los diversos museos que su circunstancia les ofrece. También lo es la creciente sensibilización —que no obsta a lo manifestado en el párrafo segundo— de los propios padres, conscientes del enriquecimiento cultural que para sus hijos supone el contacto regular con los museos. Y asimismo, en tercer lugar, debe mencionarse cierto talante de apertura dinámica por parte de los organismos oficiales a cuyo cuidado está encomendada la eficaz gestión de la «re» museística: dígase la Dirección General del Patrimonio Artístico, Museos y Bibliotecas y, en última instancia, el Ministerio de Cultura.

Pero ello no basta porque en la confluencia de los tres caminos presuntamente renovadores que quedan apuntados no se sigue —no se ha seguido hasta el presente— una sustancial modificación en niveles representativos de población de la cual nos sea dado inferir perspectivas halagüeñas de futuro.

Preguntas

¿Se debe, pues, recomendar a los profesores que perserven, insistan y aun multipliquen sus visitas colectivas a museos? Naturalmente.

¿Se debe también reiterar a los padres que su concurso es fundamental para la composición de objetivos valiosos en este terreno y que cuanto con su mano dispongan a tal respecto representará inestimable ayuda para sus hijos? Por supuesto.

Son los dos focos más válidos con los que cuenta la iniciativa privada para superar las deficiencias aludidas y, consecuentemente, potenciar en la medida de lo posible su alcance y amplitud es precepto que no quiere traba.

A ello estorba, empero, un concepto oficial del museo todavía lejos del arquetipo que reclama para sí un sentido de la vida de corte social, dinámico y universalista. Porque desde dicha óptica el museo deja de considerarse como templo para adorar y se convierte en lugar común de hombres en el que nada hay de sobrenatural; porque queda superada la antigua —¿antigua?— concepción del visitante sólo espectador y en su lugar se abre paso la del visitante agente que toca, manipula, experimenta y aprende en contacto tan directo con la realidad como permita la naturaleza de los fondos del museo.

Enfoque dinámico

Pinacoteca, píntese. Escultura, escúlpase. Fotografía, imprímanse placas. Sa trata de conseguir un enfoque absolutamente dinámico para el museo —entendiéndolo siempre como empresa colectiva— en el cual se vinculan simultáneamente, como mínimo, los siguientes planteamientos:

1. Función social de amplio carácter y sentido.
1.1. Desarrollo, elevación, extensión y promoción de la cultura artística.
1.2. Enclave para la comunicación entre la cultura artística y el ciudadano.
1.3. Inserción plena en la comunidad a la que sirve.
2. Centro activo de irradiación cultural.
3. Dotación instrumental adecuada de forma que el visitante pueda adoptar una postura activa.
4. Función de instrucción.
5. Función de investigación.
6. Función de promoción cultural.

¿Utopía?. No. Ni siquiera es una idea nueva.

Hízose realidad en la España de hace un siglo —decreto de 6 de mayo de 1882— cuando el ministro de Fomento Albareda, creó el **Museo de Instrucción Primaria** (más tarde cambió su nombre por el de **museo Pedagógico Nacional**), que durante muchos años dirigió Manuel Bartolomé Cossío, a través del cual el espíritu krauso-institucionista de la Institución Libre de Eseñanza cristalizó en singulares logros dentro de la esfera que comentamos, entre los que merecen destacarse:

— Introducción en España de todos los adelantos que en orden educativo se verifican en los demás países.
— Desarrollo continuo de las Ciencias de la Educación.
— Formación y perfeccionamiento de profesores.
— Foco de intelectualidad.

Un ejemplo

En nuestros días podemos tomar como ejemplo —entre muchos otros de distintos países— el que nos ofrece el **Museo Geológico** y el **Museo de Historia Natural** de Londres. En ellos existen salas de trabajo para los visitantes —de los que no se excluye a los niños—, en los que éstos manipulan diversos instrumentos tecnológicos que les permiten acercarse intuitivamente a la realidad más inmediata contenida en el Museo y a la sociedad toda de la que forma parte y representa. En ellos se reproducen artificialmente —para que puedan ser vividos por cada visitante— fenómenos humanos y geológicos (desde el proceso de maduración intelectual del hombre hasta la formación de la corteza terrestre) y se ofrece al público gratuitamente programas de autoinstrucción y experimentación con los más sofisticados elementos técnicos audiovisuales, de tal forma que cada cual puede seguir su propio ritmo de aprendizaje.

Estos son modelos a imitar. Claro, que siempre habrá alguien que se pregunte si en España ya tenemos un museo geológico.

F. Jesús CABRERIZO PLAZA,
doctor en Pedagogía
M. Carmen SOTO CAMPOS,
licenciada en Pedagogía

Ráfagas

La expresión

En definitiva, la selección de los alumnos se realiza teniendo en cuenta su capacidad de expresión. Porque no hay máquina para pesar la materia gris de los cerebros, es necesario apelar a este intermediario, que es la facilidad de expresión. Por consiguiente, los alumnos pertenecientes a un medio en el que la expresión de la cultura general es un instrumento de uso cotidiano resultan privilegiados.

Jean Capelle: **Pour une rénovation de l'enseignement**, pág. 94.

* * *

Un super-sol

Astrónomos norteamericanos han descubierto que una estrella de la constelación de la Osa Mayor tiene una temperatura 20 veces mayor que el Sol.

Según informó en Washington la Fundación Nacional de Ciencias de los Estados Unidos, dando a conocer el hallazgo de astrónomos de las Universidades de Washington y California (Los Angeles), esta estrella tiene una temperatura de 180.000 grados Fahrenheit.

(De «A B C»)

* * *

Al que has de castigar con obras no trates mal con palabras, pues le basta al desdichado la pena del suplicio sin la añadidura de las malas razones.

Del **Quijote**

* * *

De Gaulle, en Toledo

Contempló la maravillosa vista de Toledo, con sus piedras rosadas en el atardecer. Me pidió explicaciones sobre San Juan de los Reyes. No le gustó el edificio de la Diputación, encima de las murallas. su mayor elogio fue para la catedral. Y nada dijo, ni me preguntó, sobre el Alcázar. Como si no existiera. Le anuncié que por la mañana, a las ocho, vendría el guía que habíamos escogido de acuerdo con el Ayuntamiento. Le enseñaría el Alcázar. «Nuestro Alcázar —le dije—, de Carlos V y de Moscardó.» Contestó: «Nada más que la catedral y el cuadro de «El conde de Orgaz», del Greco. Nada más.»

(De «El País»)

Modelo japonés

Nuestro país es asombroso; el mundo entero está tratando de imitar al Japón y resulta que una misión japonesa viene a España a estudiar nuestro sistema de EGB. Poseedores de la más alta tecnología y beneficiarios de los más altos índices de productividad, los japoneses, en vísperas de la sociedad posindustrial, se interesan por la formación de nuestros niños, aunque no se sabe si en plan arqueología o en plan cultura del ocio. Como docentes meticulosos, han empezado por Albacete, que es la primera provincia por orden alfabético. Cuando lleguen a Zaragoza, o se han vuelto locos o han aprovechado el tiempo para elegir el emplazamiento de su próxima fábrica de miniprocesadores.

(De «Pueblo»)

Un anteproyecto imperfecto

Acabo de recibir ESCUELA ESPAÑOLA, en la que se inserta el anteproyecto del decreto de plantillas.

Podríamos hacer muchas consideraciones en torno al mismo, tales como que en cada colegio nacional de 16 y más unidades haya un profesor más que las unidades que tenga el centro.

Sin embargo, vamos a centrarnos sobre la disposición transitoria, cuarta por considerarla lesiva para muchos profesores, y para intentar demostrarlo estimamos lo siguiente:

1.º En todos los cuerpos de funcionarios el mejor número de registro personal viene dado por ser de una oposición anterior y, en su defecto, por haber obtenido mejor puntuación en ella. No entendemos por qué en la especialización no se ha seguido el mismo criterio.

Cuando hicimos la especialidad, que fue la primera que convocó el MEC, tuvimos que hacer una oposición previa a la realización del curso, ya que para 20 plazas estábamos 185, y si esto no es una oposición dígaseme qué procedimiento es. Por otra parte, una vez terminado el curso se publicó una relación de todos los aprobados por orden de preferencias según el aprovechamiento del curso. Y yo pregunto ahora, ¿para qué sirve este escalafón publicado en el «B. O. del Estado»?

2.º No creemos que sea de absoluta justicia el tener sólo en cuenta la antigüedad en el centro, puesto que los concursos van siempre condicionados por un sinnúmero de factores, y en muchos casos ha sido la suerte quien ha favorecido a unos profesores que han obtenido la misma plaza con muchos menos puntos que otros. Sea un ejemplo el de los consortes.

3.º Hay muchos casos en que cuando un profesor actualmente menos antiguo en el centro era ya especialista, otro profesor del mismo centro aún no había terminado la carrera, y por consiguiente su especialidad. Sin embargo, ahora el profesor más moderno tiene mejor derecho, y todo porque llegó antes al centro. ¿Pretenden decirnos que nuestros servicios no sirven para nada? Si es así, nos nos preguntamos: ¿Por qué no se crea un cuerpo de profesores para cada centro en vez del cuerpo de profesores de EGB?

4.º Por la transitoria cuarta entendemos que el MEC nos cesa de nuestra especialidad a quienes hemos concursado hace poco y deja de tener consideración hacia la persona y, lo que es más grave, hacia la enseñanza, puesto que no considera ni nuestra experiencia ni nuestra antigüedad en el área.

5.º En virtud de esta transitoria 4.ª el MEC se ahorra la convocatoria de concurso por áreas, puesto que en la mayoría de los centros hay varios especialistas en algunas de ellas y las vacantes se cubrirán por los profesores del mismo centro en orden a su mejor derecho por antigüedad en el mismo. Por esta vía sólo podrán producirse vacantes de 1.ª etapa, porque los nuevos profesores que lleguen al centro vendrán con su especialidad y el ciclo se cierra.

6.º Suponemos que el MEC no ha considerado la discriminación que puede producirse en un centro cuando se ponga en vigor este decreto, que puede dar lugar a esta situación: «En un centro hay un especialista del área «equis» desde hace varios años, pero ahora otro profesor más antiguo en el centro y que ha hecho la especialidad hace un año puede hacer uso de su derecho e impartir dicha área. ¿Creen ustedes que esto es razonable y ético? ¿Qué puede alegarse para cesar a este profesor de su actual titularidad?

7.º El profesor que se confirme en su área, si quiere conservar su derecho a impartirla, debe permanecer a perpetuidad en su localidad, puesto que como hemos demostrado anteriormente no habrá vacantes de 2.ª etapa en localidad diferente a la que se ocupa. Este profesor, si quiere concursar, tendrá que pagar el precio de perder un derecho adquirido y ¿creen ustedes que esto es equitativo?

8.º En la actualidad hay unos derechos para el concursillo y saben ustedes que profesores menos antiguos en el centro tienen mejor derecho al aplicar los diferentes apartados de puntuación. Pues bien, hasta este derecho que ampara la legislación vigente queda mutilado al aplicar el decreto que, pensamos, debiera salir a la luz para aclarar situaciones y no para crear más confusiones y malestares dentro de los profesores de EGB.

Por todas estas consideraciones sugerimos que se haga un estudio sereno de la transitoria 4.ª, de forma que sea beneficiosa y que atienda a los derechos adquiridos en orden a la antigüedad en el área.

Para ello proponemos el siguiente texto para la transitoria 4.ª: «Cuarta. 1. A la entrada en vigor de este real decreto se consideran desiertas todas las plazas de segunda etapa de EGB, y en primera provisión se llevará a cabo un concursillo entre los profesores de la localidad que reúnan las condiciones señaladas para el desempeño de una especialidad atendiendo, en todo caso, al mejor número de promoción de las distintas especialidades. En ocasión de sucesivas vacantes podrán aspirar a ellas los profesores que, siendo o no de la misma localidad, tengan mejor número de escalafón en su respectiva especialidad. Sin perjuicio de lo anterior puede asignarse cierta puntuación por el ejercicio de la misma desde la entrada en vigor de este decreto.

2. Para dar cumplimiento a lo anterior, en un plazo de cuatro meses, se procederá por este Ministerio a la publicación de una relación de los profesores que pueden impartir cada área por riguroso orden de escalafón, según su antigüedad en la misma, estableciéndose desempate, dentro de la misma promoción, por el mejor número de registro personal.»

S. G. M.

El cursillo de educación preescolar de la UNED y el derecho de consorte

El artículo primero del decreto de 4 de julio de 1958 («B. O. del E.» del 25 de julio) establece que el turno de consortes, a que se refiere el artículo 73 del Estatuto del Magisterio, podrá usarse de nuevo, aunque fuera en tercera o ulterior, cuando con posterioridad a su ejercicio inmediato anterior que hubiera permitido la reunión de los esposos vuelvan éstos a quedar separados por resolución de la Administración, con las limitaciones establecidas para este supuesto en el párrafo tercero del mencionado artículo, o por haber obtenido cualquiera de los cónyuges otro nuevo destino por oposición en algún cuerpo del departamento y también cuando después de esta anterior reunión se obtenga por primera vez el título de familia numerosa.

A su vez, el párrafo tercero del artículo 73 del Estatuto del Magisterio, reformado por decreto de 28 de marzo de 1952 («B. O. del E.» del 21 de abril), dice así: «Sin embargo, podrán utilizar el turno de consortes por segunda vez los que estén en posesión del carnet de familia numerosa, los que se hubiesen separado a consecuencia de haber obtenido cualquiera de los cónyuges otro destino por oposición en algún cuerpo del departamento y los que hubiesen sido separados por resolución de la Administración **originada sin la voluntad de los interesados,** excepto cuando el traslado haya sido impuesto a consecuencia de un expediente gubernativo, en cuyo caso sólo podrán reunirse ambos cónyuges en localidad distinta de aquella a que hubiese sido destinado el cónyuge sancionado.»

Consecuencia de tales preceptos, cuando un maestro aprobaba alguna oposición de las existentes entonces (10.000, direcciones, anejas, párvulos, etc.) o de las que todavía existen (escuelas universitarias, bachillerato, inspecciones, etc.), la Administración autoriza a utilizar por segunda vez el derecho de consortes, pero no lo concede, sin embargo, cuando se han realizado y aprobado los cursillos de preescolar organizados por la UNED, ICE, etc., y no lo concede porque, según información que hemos conseguido en el propio servicio de provisión de plazas del profesorado de EGB, tales cursillos, aunque tengan similares efectos prácticos que las antiguas oposiciones de párvulos, toda vez que quienes son declarados aptos están legitimados para participar en el concurso de párvulos, administrativa y jurídicamente no tienen efectos similares a las oposiciones. Y no los tienen porque los aprobados no son destinados con carácter obligatorio a ninguna otra localidad, sino que por el contrario sólo optarán por una determinada vacante **cuando voluntariamente** soliciten en el correspondiente concurso de párvulos.

En definitiva, que la posibilidad de hacer uso del derecho de consorte por segunda vez va ligada o bien a las diferentes situaciones de hecho o de derecho que se indican anteriormente, o bien como consecuencia de una decisión irregular provocada por la propia Administración y que haya tenido repercusión negativa en alguno de los dos cónyuges de un matrimonio que está destinado en una determinada localidad o término municipal haciendo uso de tal derecho, y que como consecuencia de ello han quedado separados.

Sin emitir ningún juicio de valor, publicamos esta información para así dar contestación pública a las numerosas consultas que sobre este tenor nos han llegado a la redacción de ESCUELA ESPAÑOLA.

Manuel RODRIGUEZ

NE

NOVEDAD

Los gitanos.
Problemas socioeducativos
Alfonso Iniesta
875 ptas.

- P. FAURE
  Enseñanza personalizada y también comunitaria
  450 ptas.
- C. ROSALES
  Criterios para una evaluación formativa
  485 ptas.
- B. MARTINEZ
  Causas del fracaso escolar y técnicas para afrotnarlo
  610 ptas.
- J. JOSE DIEZ
  La comunidad educativa
  385 ptas.
- J. DELAIS
  Los hijos de la revolución. ¿Qué tipo de hombre queremos formar?
  450 ptas.

NE NARCEA, S. A. DE EDICIONES
Doctor Federico Rubio, 89. MADRID-20. Teléfono 2546102.

PASCAL
ESTUDIANTE, OPOSITOR

¿Quieres sacar buenas notas en los exámenes y un buen puesto en las oposiciones?

El Instituto PASCAL te ayudará a conseguirlo. Cursillo de técnicas de estudio, memoria y concentración. Enseñamos a aprobar porque enseñamos a estudiar. Plazas limitadas
Infórmate en **PASCAL.**
Ardemáns, 60. Madrid-28. Telf. 245 02 03

Curso para profesores de preescolar y ciclo inicial

ESPECIALIDAD EN EDUCACION PREESCOLAR

(Autorizado por el I.C.E.U.M. y reconocido por la Dirección General de EGB)
Requisito:
Titulación profesor EGB.
Núm. de horas: 400.
Impartición:
Durante el curso escolar, comenzando el 20 de noviembre, en 15 fines de semana.
Matrícula:
Del 14 al 20 de noviembre.
Importe: 38.250 pesetas. Inscripción, 900 pesetas y fraccionado en tres trimestres
Información:
Colegio Sagrado Corazón. Santa María de la Cabeza, 115, Madrid-26.
Teléfono 476 51 12
Información:
Colegio Sagrado Corazón
Santa María de la Cabeza, 115. Madrid-26
Teléfono 476 51 12

ZÁFER
JOYERIA
RELOJERIA

OFERTAS EXCEPCIONALES
LIQUIDACION DE ARTICULOS
FACILIDADES
DESCUENTOS ESPECIALES AL MAGISTERIO
TODO EN JOYERIA Y RELOJERIA
En nuestro 30 aniversario dedicados a su servicio, seguiremos sin defraudarle
VISITENOS

Joyería ZÁFER
Covarrubias, 26. MADRID-10

Pago de atrasos de pensiones derivadas de la guerra civil

Por una ley, número 42/1981, de 28 de octubre, que se inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 271, correspondiente al día 12 de noviembre, se regula el fraccionamiento en el pago de atrasos de pensiones derivadas de la guerra civil.

Según esta ley, en el reconocimiento de los derechos económicos establecidos por las leyes cinco/mil novecientos setenta y nueve, de dieciocho de septiembre; treinta y cinco/mil novecientos ochenta, de veintiséis de junio, y demás disposiciones reguladoras de compensaciones por los perjuicios causados por la pasada guerra civil, **incluidas las de revisión de sanciones administrativas y de indulto y amnistía**, se observará, en cuanto al pago de cantidades devengadas hasta el último día del mes precedente al de la entrada en vigor de la presente ley, lo que se dispone en los apartados siguientes:

Uno. Las cantidades a satisfacer por causante, que correspondan al período especificado en el párrafo anterior, se harán efectivas, en cuanto excedan de cien mil pesetas que, en todo caso, se abonarán al producirse el alta en nómina, de la siguiente forma:

a) Hasta quinientas mil pesetas, en cuatro plazos.

b) Más de quinientas mil pesetas, en cinco plazos. En este caso, el importe de cada plazo no podrá ser inferior a ciento veinticinco mil pesetas.

Igualmente serán abonadas con el primer pago las cantidades precisas para hacer que la parte aplazada abonable en cada plazo resulte múltiplo de mil pesetas.

Dos. Los plazos serán del mismo importe por cada perceptor, devengarán un interés del ocho por ciento anual al día primero del mes en que entre en vigor la presente ley, cualquiera que sea la fecha de reconocimiento de la pensión, salvo que los peticionarios no hubieran presentado su documentación completa antes de dicha fecha, en cuyo caso el devengo de interés se producirá a partir del día primero del trimestre natural siguiente a su presentación, y tendrán los siguientes vencimientos:

Primer plazo, el uno de abril de mil novecientos ochenta y dos.

Segundo plazo, el uno de abril de mil novecientos ochenta y tres.

Tercer plazo, el uno de abril de mil novecientos ochenta y cuatro.

Cuarto plazo, el uno de abril de mil novecientos ochenta y cinco.

Quinto plazo, el uno de abril de mil novecientos ochenta y seis.

Tres. Los pagos se efectuarán en las fechas indicadas en el apartado anterior, satisfaciéndose junto con el principal los intereses devengados hasta dicho momento, por el total de las cantidades aplazadas.

Cuatro. Cuando las cantidades devengadas correspondan a viudas o padres, cuya pensión durante mil novecientos ochenta y uno fuera igual o inferior a doce mil pesetas mensuales y no perciban otra pensión del Estado. Entes territoriales y sistema de la Seguridad Social, o de organismos, empresas y sociedades de los mismos, se abonará el total del débito que resulta del fraccionamiento, junto con los intereses devengados el día uno de abril de mil novecientos ochenta y dos, cuando los beneficiarios tengan los setenta y dos años cumplidos al treinta y uno de marzo de dicho año; y el día uno de abril siguiente a la fecha de cumplimiento de los setenta y dos años, cuando alcancen la citada edad con posterioridad al treinta y uno de marzo de mil novecientos ochenta y dos.

Estas excepciones al fraccionamiento no serán de aplicación cuando las cantidades devengadas hayan de satisfacerse a causahabientes o herederos de los titulares de la pensión.

Quienes tengan interés en conocer el texto íntegro de la ley número 42/81 deberán consultar necesariamente el «BOE» indicando al principio de esta información.

Publicidad inadecuada de venta de libros en los centros públicos

Se ha publicado recientemente, en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», la contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don José Vázquez Fouz y don Isidoro Gracia Plaza, del grupo parlamentario socialista del Congreso, relativa a publicidad inadecuada de venta de libros, publicada en el «BOCG» número 2127-I, de 10 de julio de 1981.

Habida cuenta que dicha respuesta puede tener gran interés para nuestros lectores, la publicamos íntegra:

«1.º Este Ministerio está empeñado en que la publicidad de libros no se haga dentro de los centros escolares, aunque a veces se encubre, como en el caso citado por los señores diputados, en concursos, charlas u otros procedimientos. Dos circulares de la Subsecretaría del Ministerio de Educación y Ciencia, la primera de 10 de agosto de 1973 y la segunda de 26 de mayo de 1978, prohíben la venta de libros en los centros escolares.

Si un centro escolar no respeta dichas normas, debe darse la información pertinente a los organismos que entiendan en la materia de la Dirección General de Competencia y Consumo del Ministerio de Economía y Comercio, o a la Inspección Técnica de Educación, la que además de adoptar las medidas procedentes en el ámbito de sus atribuciones, da traslado de dicha información a la citada Dirección General.

2.º La forma a que se refiere la pregunta no supone infracción administrativa en materia de disciplina del mercado, siempre y cuando el vendedor cuente con la autorización correspondiente, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 8.º y 33 de la ley del libro número 9/1975, de 12 de marzo («BOE» del 14), pues en caso contrario podría ser infracción a la disciplina del mercado conforme al apartado 2 del artículo 4.º del decreto 3632/1974, de 20 de diciembre («BOE» del 22 de enero de 1975).

El uso de frases como «olimpíada cultural» u otras similares, para promocionar estas ventas, tampoco parece ilegal, y la publicidad que lleva implícita habrá de ser estimada en relación con cuanto dispone el Estatuto de la Publicidad aprobado por ley 1/1964, de 11 de junio («BOE» del 15).

Palabras y conceptos como «olimpíada» y «cultural» no se degradan por su empleo en una promoción de venta de libros, si se informa suficientemente al consumidor para que no acuda con engaño a la convocatoria.»

Recurso contencioso desestimado

En el «Boletín Oficial del Estado» del 13 de noviembre se publica la orden de 8 de septiembre por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, en fecha 7 de mayo de 1981, contra el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Carmen Muñoz García, don Nemesio Yuste Herranz, don José Luis Francisco Borreguero Blanco y don Mariano Ajo García.

Subdirector general de Desarrollo Legislativo

En el «Boletín Oficial del Estado» del 9 de noviembre se publica una orden de 6 de noviembre por la que se nombra subdirector general de Desarrollo Legislativo a don Eduardo Ibarra Reixá, técnico de la Administración Civil del Estado.

CATALUÑA • CATALUÑA

Curso de formación de profesores en perturbaciones del lenguaje y audición en la Generalidad

En el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» correspondiente al día 6 de noviembre se inserta la orden de 1 de septiembre por la que se convoca un curso para la formación de profesores especializados en perturbaciones del lenguaje y audición.

El número de alumnos será 35, a no ser que por motivos justificados la Dirección General de Enseñanza Primaria autorizase expresamente una ampliación o reducción de este número.

Será requisito indispensable para participar en estos cursos estar en posesión de alguno de los siguientes títulos; profesor especializado en pedagogía terapéutica o licenciado en pedagogía, modalidad pedagogía terapéutica.

El modelo de solicitud para tomar parte en estos cursos se facilitará en los Serveis Territorials del Departament d'Ensenyament, donde será necesario presentarla debidamente cumplimentada y acompañada de la siguiente documentación:

a) Fotocopia del D. N. I.

b) Fotocopia compulsada de los títulos académicos y de los diplomas o certificaciones de los cursos realizados y de la asistencia a congresos u otras actividades que se hayan consignado en la solicitud.

c) Hoja de servicios, en el caso de personal docente funcionario, y, en el caso de personal no funcionario, certificación acreditativa de los años de servicios prestados, firmada por el director del centro, en la que se hará constar el número de afiliación a la Seguridad Social, la fecha de alta en el centro, y, si fuera oportuno, la baja; así mismo hará constar el trabajo que realiza y otras circunstancias de interés. Será necesario, no obstante, en ambos casos dejar bien clara la vinculación profesional a la docencia en el área de los trastornos del lenguaje.

La no presentación de la citada documentación en el plazo establecido o la existencia de datos falsificados supondrá la exclusión del solicitante.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 21 del presente mes de noviembre.

El curso constará de una parte teórica y una parte práctica, que se desarrollarán según el programa que figura en el anexo de esta orden.

Los alumnos que acrediten una experiencia profesional en este campo de al menos dos años pueden quedar exentos de la realización de las prácticas, aunque quedan igualmente obligados a presentar la memoria que se cita en el apartado correspondiente del anexo.

PAIS VASCO • PAIS VASCO • PAIS VAS

Se convocan ayudas para escolarizacion de alumnos cuyos padres están en situación de paro

En el mismo «Boletín Oficial del País Vasco» se inserta una orden del Departamento de Educación del Gobierno vasco, de 2 de noviembre, por la que se convocan ayudas para escolarización de los alumnos de niveles educativos no universitarios cuyos padres estén en situación de paro y no reciban prestación de desempleo.

Esta orden trata de completar las normas reguladoras para la aplicación de las medidas contra el paro, aprobadas por el Parlamento vasco en fecha 21 de abril de 1981, y que en relación a la enseñanza fueron concretadas en la forma siguiente: «Se insta al Gobierno a incluir acciones tendentes a paliar los efectos negativos del paro que contemplen la prestación de asistencia de la enseñanza obligatoria y sus gastos básicos para aquellos trabajadores que agoten los plazos de prestación del seguro de desempleo.»

Esta convocatoria establece las bases para la instrumentalización y aplicación de las ayudas para que los alumnos afectados se beneficien de las medidas adoptadas para el presente ejercicio 1981.

A la vista de las solicitudes y de los datos aportados por los alumnos, el Departamento de Educación determinará la clase de ayuda para cada solicitud con arreglo al tipo de escolarización y de acuerdo con los criterios establecidos por la comisión asesora.

A) Centros privados.

1. Centro privado subvencionado al 100 por 100.

2. Centro privado subvencionado al 81,7 por 100.

3. Centro privado subvencionado al 64 por 100.

4. Centro privado subvencionado de formación profesional.

5. Centro privado no subvencionado.

b) Ikastolas con régimen de convenio.

C) Centros públicos.

Podrán acogerse a estas ayudas aquellos alumnos que, cursando estudios de niveles no universitarios, sus padres se encuentren en paro y sin percepción de la prestación de desempleo.

Tendrán carácter preferente las solicitudes de niveles de enseñanza obligatoria, es decir, EGB y formación profesional de primero.

Las solicitudes se formularán ajustándose a los impresos oficiales, que se facilitarán en las delegaciones territoriales de educación, sección de becas, de cada uno de los territorios históricos. Igualmente serán facilitados a través de los centros docentes que lo soliciten.

Las solicitudes, a las que deberá adjuntarse certificado expedido por la Oficina de Empleo de la comarca, se presentarán en el plazo de quince días, a partir del día siguiente a la publicación de la presente orden en el «Boletín Oficial del País Vasco», en el centro docente donde el alumno curse sus estudios (el plazo, pues, finaliza el día 24 del presente mes de noviembre).

Inspector extraordinario

En el «Boletín Oficial del País Vasco» se publica una resolución de 21 de octubre de la Viceconsejería de Educación, por la que se nombra inspector extraordinario de educación básica a don Antonio Feijoo Freitas, profesor de EGB con número de registro de personal A45EC70.071, con destino en la provincia de Vizcaya, teniendo como cometido la colaboración a las órdenes de la Inspección Territorial de Educación Básica de dicho territorio, en las tareas que se le encomienden con efectos económicos y administrativos de 1 de octubre de 1981, cesando en esta situación en 31 de agosto de 1982.

El interesado tendrá igual responsabilidad e incompatibilidades que los inspectores de educación básica, percibiendo el sueldo, trienios, pagas extraordinarias o incentivo de cuerpo como profesor de EGB, y los restantes complementos en la cuantía que para los funcionarios del Cuerpo de Inspección de Educación Básica está determinado y queda en la situación de comisión de servicios prevista en el artículo 41, c), de la ley de Funcionarios.

Arreglos escolares en Guipúzcoa

En el «Boletín Oficial del País Vasco» del día 6 de noviembre se publica una orden de 21 de agosto del Departamento de Educación del Gobierno vasco, por la que se modifican diversos centros públicos de EGB y preescolar en la provincia de Guipúzcoa.

Lista provisional de admitidos y excluidos en las oposiciones de Inspección

RESOLUCION de 27 de octubre de 1981, de la Dirección General de Personal, por la que se publica la lista provisional de admitidos y excluidos a la oposición para proveer plazas en el Cuerpo de Inspectores de Educación Básica del Estado.

Transcurridos los plazos de presentación de instancias establecidos por la Orden ministerial de 1 de diciembre de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de enero), que convoca oposición para proveer plazas en el Cuerpo de Inspectores de Educación Básica del Estado, y por la Orden ministerial de 28 de julio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de agosto), que abre un nuevo plazo, de conformidad con el número nueve de la convocatoria,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Hacer pública la lista provisional de aspirantes admitidos a la oposición para proveer plazas vacantes en el Cuerpo de Inspectores de Educación Básica del Estado, según el anexo I de esta Resolución.

Segundo.—Declarar excluidos provisionalmente por los motivos que se indican a los aspirantes que figuran en el anexo II.

Tercero.—Durante un plazo de quince días hábiles, a contar del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», los interesados, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, podrán formular reclamaciones, sin carácter de recurso, ante esta Dirección General de Personal (Sección de Personal de Inspección Técnica y Especialistas, calle Alcalá, 34, sexta planta).

Cuarto.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública (Decreto 1411/1968), el cumplimiento de las condiciones exigidas en la convocatoria deberá acreditarse una vez publicada la lista de aprobados, sin que la inclusión en la lista de admitidos prejuzgue que los mismos reunen las condiciones exigidas en la Orden de convocatoria.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 27 de octubre de 1981.—El Director general, Victoriano Colodrón Gómez.

Sr. Subdirector general de Gestión de Personal de Enseñanzas Medias y Administración General.

ANEXO I

Apellidos y nombre	DNI
Abella García, María del Carmen	34.486.772
Acevedo Forja, Pilar	34.445.160
Adam Muñoz, José Luis	26.432.288
Agudo Mayo, Faustino	4.523.759
Aguilar Torner, Emilio	27.938.525
Alaminos Alvarez, Francisco Javier	28.332.267
Alamo García, Octavio Nicolás	42.703.280
Alañón Rica, María Teresa	2.155.559
Alonso Fernández, Candida-Elena	7.569.352
Alonso García, Ismael	35.417.384
Alonso García, Catalina María	42.574.551
Alonso García, Manuel Antonio	10.484.789
Alonso Martínez, Antonio	13.041.294
Alonso Payo, María Dolores	34.592.413
Alvarez Sánchez, Ana María	1.381.451
Alvarez Vázquez, María Teresa	10.517.524
Alvarez Zamora, Joaquín-David	3.052.491
Amigo Garrido, Pedro	4.512.426
Anaya Marín, Julio	28.725.823
Amo Lobo, José del	11.686.108
Ancín Echarri, María Rosa Teresa	13.007.999
Angulo López, José Luis	13.283.194
Angulo Ortega, María Gregoria	72.864.171
Aparicio Aneri, Joaquín	29.980.827
Aracama Aranga, María Pía	15.921.742
Arce Díez, Pedro	13.879.373
Ares Casal, María del Carmen	76.492.518
Arévalo Gomis, Luis de	1.387.348
Arias García, Benigno	17.177.573
Armero Benitez, María Petra	18.677.885
Arnal Agustín, José	18.393.935
Arroyas Ferrandiz, Vicente	19.477.122
Asegurado Garrido, Maximino	70.577.335
Ayllón Cano, Francisco	23.670.251
Ayuso Bernabé, María del Carmen	6.521.887
Bahamonde Hernuda, Emilia	34.110.248
Baiget Cebastany, José	40.785.824
Barahona Barahona, María Celi	37.704.690
Barba Casanovas, María de los Angeles	36.950.343
Barbero Fernández, Luis	6.039.320
Barbosa Comellas, Ana María	37.561.109
Barcala Alvarez, Victoriano	1.380.218
Bariain Sola, Juan	1.465.814
Barreda Caballé Joaquín	40.010.654
Barrera Revilla, Franco	16.761.999
Barrera Rodríguez, Enrique	33.815.783
Barreto Quiroga, Miguel	34.374.704
Bascuas López, Isabel	33.646.331
Bascuñana Benitez, Rafael Antonio	74.141.533
Bastante Jimenez, José Luis	31.451.767
Bel del Castillo, José Agustín	78.181.970
Beltrán Vela, Juan Pedro	16.753.329
Benito Delgado, Agustín	7.778.247
Benito Severino, Lorenzo	7.651.915
Benso Calvo, María Carmen	18.402.444
Berbes Paronella, María Mercedes	40.209.555
Berges Lobera, Lucía	17.186.426
Bermúdez Robayna, Severiano	41.853.097
Bernad Ascoz, Magencio	18.376.303
Bernal Rodríguez, Antonio	4.122.981
Bernardos Sanz, Angel Lucas	3.396.504
Bertrán Poblet, Miguel	39.825.217
Betrán Palacio, María Teresa	18.154.930
Blanco Alvarez, José María	34.545.277
Blanco García, Pedro	3.381.143
Blasco Aznar, Juan José	17.173.766
Blázquez Pérez, Rafael	6.497.477
Bobi García, Jesús María	40.812.622
Borrás Febregat, Sebastián	20.392.586
Campo Soto, José Miguel	12.672.210
Bou Tornil, Eduardo	18.773.128
Bravo Garrido, María Asunción	50.396.434
Bravo Hernández, Gabriel	13.856.129
Brunso Canet, Miguel	40.227.823
Caballero Javierre, María del Pilar	35.240.510
Cabrerizo Diago, Jesús	70.157.915
Cabus Monclus, Juan	40.255.205
Calvo de Cora, María Esther	12.150.824
Calvo Navarro, Eulogio	5.574.727
Camacho Muñoz, José	248.177
Camos Ramio, Tomás	40.166.383
Campo Soto, José Miguel	12.672.210
Canes Garrido, Francisco	18.847.383
Cánovas Justicia, Juan Manuel	6.647.408
Canto Burgos, Javier	4.531.012
Cantón Mayo, Isabel	10.169.458
Caparrós González, María del Carmen	557.639
Capell Tehas, Antonio	40.820.641
Carave Díaz, Guillermo	27.725.617
Carriero Parreno, Miguel Angel	4.527.962
Carreras Bernardo, Ramón	40.736.600
Carrión García, Rafael	5.880.828
Carvajal Ruiz, Antonio	27.884.290
Casado Martín, Juan José	28.378.933
Casafranca Sada, María Africa	17.809.000
Casanova Arias, Pedro Félix	25.910.788
Castaño Reolid, María Virtudes	5.098.598
Castellano Benitez, José Juan L.	42.674.744
Castellano Rausell, María Isabel	22.658.633
Castells Piqué, María	36.454.948
Castro Conde, Julián de	40.106.378
Castuera Soiano, Juan	8.728.071
Celorrio Ibáñez, Rafael	16.784.249
Cerezo López, Esperanza	75.663.129
Ciria Benede Josefa	17.952.046
Comas Pujalras, María Angeles	37.026.849
Comellas Bellet, Carmen	39.292.176
Conte Albas, María Purificación	17.991.099
Contreras Villalba, Miguel Angel	21.342.902
Corominas Rovira, Enric	40.231.487
Corral Sánchez-Cabezudo, Justina	4.122.295
Correro Ruiz, Juan Manuel	28.420.913
Cotrina Durán, Pedro Manuel	3.771.462
Cruz Alfonso, Juana Dolores	42.697.733
Cruz Rodríguez, Luis	6.182.526
Cuenca Serrano, Juan	41.922.260
Curbelo Fernández, Fernando Domingo	42.601.161
Curras Fernández, Celso	33.809.144
Chaparro Jiménez, Ascensión	29.989.830
Chulio de la Rosa, Eutimio	19.381.662
Delgado Aguiar, José	34.537.026
Delgado Ferreres, Enrique	41.173.372
Díaz Alcaraz, Francisco	5.105.106
Díaz Cortiñas, Alfonso	33.789.031
Díaz-Meco Corrales, José Antonio	6.172.330
Díaz Santalla, María Elisa	33.827.028
Diego Martín, Elvira	332.806

(Pasa a la página 13)

LO MEJOR QUE PUEDEN LEER TUS ALUMNOS SON TUS LIBROS.

No todo van a ser libros de texto.
Déjales que descubran a Allan Poe.
Ayúdales a divertirse con Jack London.
Demuéstrales que "El extraño caso del Dr. Jekyll" es de miedo. O que "Cuentos de la selva" es maravilloso.
Ediciones Generales Anaya lanza una Colección de Clásicos Juveniles, en versión íntegra y con una cuidada introducción. Todos los títulos contienen, además, un acercamiento al autor, su tiempo y a su obra, un pequeño vocabulario, y están ilustrados con grabados originales.

Son Tus Libros. Los que fueron los mejores libros de tu vida.
Haz que tus alumnos los tengan a mano, en los mejores años de su vida.

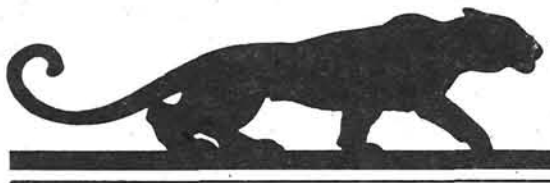

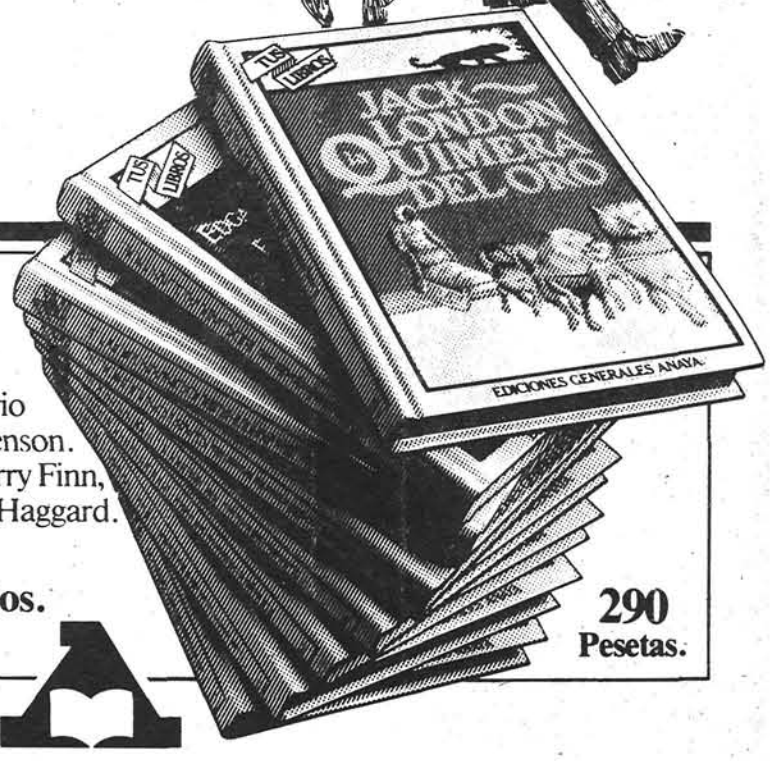

Contrapunto

Diez primeros títulos: La quimera del oro, de Jack London. El escarabajo de oro, de Edgar Allan Poe. El mundo perdido, de Arthur Conan Doyle. El extraño caso del Dr. Jekyll y Mr. Hyde, de Robert Louis Stevenson. El misterio del cuarto amarillo, de Gastón Leroux. La isla del tesoro, de Robert Louis Stevenson. El rojo emblema del valor, de Stephen Crane. Las aventuras de Huckleberry Finn, de Mark Twain. Las minas del Rey Salomón, de Henry R. Haggard. Cuentos de la selva, de Horacio Quiroga.

Las mejores novelas del mundo escritas para ellos.

TUS LIBROS

290 Pesetas.

EDICIONES GENERALES ANAYA

(Viene de la página 11)

Apellidos y nombre	DNI
Dieste Dieste, Elías A.	18.152.226
Díez Córdoba, Laurentino	16.425.928
Díez Vázquez, José	33.803.689
Doncel Guerrero, José	51.437.255
Durán Fernández, Luis	3.756.316
Enrech Toronchel, Guillermo	40.792.376
Erasmo Gomila, Juana María	41.351.090
Errazti Ibaseta, Jesusa María	14.400.849
Escobar Ruescas, Julián	4.334.746
Escribano González, Alicia	50.663.903
Escura Polo, Eugenio	18.391.419
Esteban Frades, Santiago	7.807.203
Esteban Martínez, María Dolores	3.361.448
Esteban Tudela, María Felisa	51.435.993
Ezquerro Aguirregabiria, María Angeles	36.931.143
Fabra Beltrán, Antonio	18.863.134
Falcón Castellano, Constanza	42.752.995
Fando Albacar, Purificación	17.664.789
Feijoo Freitras, Antonio	34.448.335
Feito Lorences, Matías	10.425.221
Fernández Aza, María Sofía	2.168.070
Fernández Cobo, José	29.945.494
Fernández Fernández, Samuel	51.603.000
Fernández González, Bernardo	31.493.885
Fernández Gutiérrez, Luis	14.871.846
Fernández Martín, David	12.669.101
Fernández Matas, María Rosario	25.875.928
Fernández Menéndez, María Visitación	10.151.897
Fernández Pérez, Juan José	33.769.793
Fernández Prieto, Isaías	10.032.369
Fernández Ucha, Manuel	10.476.642
Fernández Valcárcel, Ernesto	32.143.713
Fernández Viader, Antonia	38.392.481
Férreres Alberdi, María Cruz	15.120.702
Flórez González, Julián	35.542.272
Forga Tolsa, Celestino	37.645.547
Formiga Gueli, Joaquín	40.279.375
Fraga Boullosa, José Antonio	35.205.040
Fraile Muñoz, David	113.933
Francés Gallart, Lorenzo	39.015.034
Francisco Estebarana, Adrián de	3.397.627
Fuente Díez, Benedicto	13.029.911
Fuentes Alcántara, Arturo	4.516.516
Fuentes Cañas, Julián	1.479.101
Fuentes Gómez, Josefina	347.935
Fuentes Molina, Francisco	12.584.825
Fuentes Monsonís, Vicente	73.387.502
Gairín Sallán, Joaquín	17.993.264
Gala Buines, María Julia de la	13.891.395
Galán Martínez, Pilar	3.068.268
Gallego Martín, José María	3.782.983
Galligo Serantes, María Isabel	90.749
García Alonso, Juan Manuel	8.630.792
García Cajar, Juan Antonio	11.696.481
García Carrasco, Enrique	6.737.541
García Díez, Anunciación	9.697.116
García Folgar, Antonio	33.155.025
García Gaona, Isidoro	15.698.348
García García, José Manuel	74.614.280
García González, Delfín	17.841.022
García Lafuente, María Isabel	12.701.871
García López, Juan	74.489.251
García Manrique, José Manuel	41.851.312
García Mino, Felipe	26.731.894
García Mota, Esteban	24.958.422
García Nadal, Rafael	21.623.853
García Ortiz, Rafael	27.895.672
García Plaza, María Teresa	12.089.139
García Porcuna, Manuel	27.775.751
García Rubio, Maximino	1.614.507
García Sancho, María Concepción	7.668.797
García Sanz, María Dolores Isabel	1.083.689
García Tomasena, Javier	15.861.815
García Varela, María Angeles	13.889.175
Garrido Martínez, Manuela Luisa	34.553.488
Garriga Bea, Miguel	39.289.163
Garrido Estruch, Montserrat	40.793.916
Gil de Carrasco, Antonio	24.288.400
Gil Jiménez, Feliciano	31.290.682
Giraldo Montes, Araceli	28.350.174
Gómez Alvarez, Pedro	34.236.758
Gómez González, Olga	34.235.025
Gómez García, Francisco	18.828.643
Gómez Hernández, Daniel	8.091.898
Gómez Hernández, Fabián	3.380.457
Gómez Maza de Lizana, José	4.975.110
Gómez Megías, María del Sagrario	4.518.410
Gonyalons Fortuny, Juan Alberto	41.489.532
González Calleja, Emilia	30.048.757
González Calleja, Francisco	30.001.126
González Conde, Lucila	35.521.174
González Francisco, Juan José	7.745.657
González González, Germán	42.128.066
González González, Soledad	42.734.012
González Guerrero, María del Carmen	34.588.344
González López, Ramón	10.563.547
González Puga, María Angeles	50.679.815
Gonzalo Marquez, Armando	17.127.120
Gonzalo Salvador, Juan-Victoriano	3.040.425
Granados Ruiz, María Rosario	1.685.311
Grande Velasco, Emilio	13.054.524
Grima Ituarte, Francisco	15.898.312
Guallar Ruiz, Silverio	17.425.180
Güell García, Marcelino	39.635.793
Guerra Pérez, Fernando	9.461.908
Gutiérrez Ballarín, Ricardo	614.861
Guzmán Cobo, José María	25.597.229
Hermida García, Modesto	34.563.196
Hernández Cabrera, Cira María	42.742.416
Hernández Cánovas, Angeles	22.355.824
Hernández Franco, Dorotea	28.550.742
Hernández-López Peláez, Adriana	22.455.018
Hernández Salguero, José	23.494.446
Hernández Vizcón, Concepción	13.020
Hernández Yepes, Mariano	3.774.370
Herrera Clavero, Francisco	45.055.586
Herrero Guillén, Ignacio	17.836.243
Herrero Martín, Luis	7.745.754
Herrero Rivas, Dalmacio Nicolás	7.763.990
Hervás Rodríguez, Ramón	5.587.090
Hidalgo Salido, Francisco	30.069.034
Higueras Arnal, Aurelio	16.335.166
Hornero Jarque, Luis	7.413.214
Huergo Arbesu, Luis	10.513.285
Hueso Villegas, María Dolores	25.814.820
Ibáñez del Río, Salvador	16.324.600
Iglesia Erdozain, Romualdo Luis	27.782.013
Iglesia Garay, Elena de la	30.015.680
Iglesias Puig, Mariano	21.308.082
Iñigo Creus, Salvador	19.818.594
Jabonero Blanco, Mariano	50.895.689
Jaén Palacios, Manuel	25.884.600
Jiménez Gámez, Rafael Angel	45.056.756
Jiménez Huelva, Alfonso Juan	28.385.522
Jiménez Romero, María Paz	16.782.896
Jiménez Sanz, Rafael	3.044.829
Jorge Campos, Jesús José María	76.845.049
Jorge Marcos, José Luis	6.925.138
Labrador Fernández, Elsa	13.682.281
Lanciego Martín, María Luisa	6.515.889
Lasierra Mairal, Manuel	17.988.319
Latorre García, José	25.817.418
Latorre Latorre, Angel F.	73.364.532
Lázaro Pajares, Justiniano	3.367.965
Lázaro Sanz, María Angeles	1.146.924
Ledo Fernández, María Preciosa	76.831.332
Lendínez Mesa, Juan	25.985.538
León Molina, Juan José	45.042.693
Leonet Zabala, Juan María	72.760.511
Lesan Escalera, Juan José	40.796.498
Libran González, César	9.989.785
Limón Mendizábal, María del Rosario	22.912.514
López Becerra, Antonio	8.740.881
López Contreras, Custodio Pablo	24.074.536
López Gómez, María Pilar	14.507.454
López Gutiérrez, Antonio	26.170.147
López Jiménez de Cisneros, Antonio	21.269.403
López Martín de la Vega, Rafael	70.632.816
López Navajas, Manuel	75.636.121
López Ochoa, Encarnación	736.444
López Ortun, María Luisa	3.065.609
López Pavón, Antonio M.	31.072.179
López Pérez, Angel	73.524.515
López Prieto, María Piedad	9.635.453
López Sánchez, Arsenio	6.413.672
López Sánchez, María Piedad	17.109.218
López Uris, Jaime	21.356.262
Lorente Bautista, Francisco	25.889.048
Lorenzo Creo, José Ramón	33.143.013
Lorenzo Segovia, Adelina	51.054.058
Lozano Leal, María del Carmen	3.059.613
Lozano Varela, Francisco	35.235.520
Luceno Campos, Camilo	28.331.332
Luis Tapia, Margarita de	51.955.289
Luque Osuna, Francisco	75.590.597
Llerena Baizán, Luis	31.384.437
Llóret Ramis, Francisco	21.290.358
Macarulla Obis, Elisabet	17.997.863
Macías Fernández, Clemente	34.584.850
Mahillo Santos, Eulogio	7.417.358
Malvar Ruiz, Víctor	5.113.773
Mallart Navarra, Juan	40.421.162
Mani Ribera, Víctor Juan	39.834.020
Marcos Gregorio, Maximino	12.589.473
Marín Díez, Esther	40.899.528
Martín Abella, María Amparo	13.715.442
Martín Gómez, Juan	3.364.938
Martín Jiménez, Elicia	6.498.056
Martín Magán, Juan de Dios	3.783.459
Martín Ramos, Alberto	51.826.765
Martín-Eugenio Sánchez, María Juana	70.411.963
Martínez Gil, José María	24.088.805
Martínez González, Luis	26.400.365
Martínez Gutiérrez, Félix	15.119.062
Martínez Martínez, Angel	71.485.424
Martínez Martínez, María Pilar	37.608.302
Martínez Montero, Pedro	27.204.911
Martínez Montes, Leonardo	5.090.960
Martínez Paradelo, Carmen	10.011.403
Martínez de la Presa, Antonio	4.523.764
Martínez Provencio, Joaquín	23.083.999
Martínez Romera, Pablo	74.413.599
Martínez Torales, María Julia	27.244.783
Martínez Urrutia, Ana María	27.219.476
Martínez de San Vicente Martínez de Morentín, María Jesús	16.216.606
Martorell Trobat, Juan	41.327.106
Mateo Pérez, Juan María de	16.782.105
Matito Matito, Martín	50.131.756
Mazaira Alvarez, Carmen	34.522.094
Menchen Bellón, Francisco	6.183.224
Mendieta Baeza, Ana	29.825.189
Mendizabal Rosales, Andrea	28.358.371
Menéndez Fernández, María Angeles	10.538.866
Mercader Rubio, Luis	27.219.942
Miguel Casas, Angel	16.777.540
Molero Pérez, José	45.042.740
Molina Ballesteros, Juan	5.600.875
Molina Nicolás, Francisco	74.312.910
Molina Valiente, Miguel	22.341.715
Molinero Atienza, Manuela	50.146.048
Molino Romera, Enriqueta María del Carmen del	3.057.919
Moly Martí, Nieves	37.700.244
Moll de Miguel, María del Carmen	37.485.709
Monge Miguel, Juan José	15.731.087
Montañés Muñoz, José	22.504.422
Montero Corominas, María José	50.407.128
Montero Iglesias, Manuel	7.417.410
Montero Salgado, José	33.776.294
Montero Toledo, Manuel	31.584.260
Montes Santa-Olalla, Aurora	12.217.379
Montes Suárez, José Luis	71.600.474
Montojo Montojo, Fabián	41.367.880
Montoro García-Bravo, Antonio	70.313.669
Mora Rodríguez, Higinio	74.142.480
Moral Vico, Andrés del	74.977.442
Morejudo Martínez, María Josefa	5.882.680
Moreno García, José	28.398.619
Moreno Gómez, Julián	26.404.016
Moreno Muñoz, Enrique	4.505.992
Moreno Romero, Manuel	31.091.890
Moreno Ruiz, Licinio	5.576.717
Moya Carrillo, Francisco R.	27.795.446
Mumbru Oller, Josefa	38.206.547
Munne Castellet, Dulce Nombre de María	36.267.130
Muñiz Gutiérrez, María del Carmen	11.686.391
Muñoz Almagro, María del Carmen	74.146.415
Muñoz Delgado, Monserrat	40.225.354
Muñoz Gómez, Lorenzo	7.796.962
Muñoz López, Manuel Victorio	1.791.792
Muñoz Martínez, Luis	2.312.060
Muñoz Moreno, Benito	6.206.818
Muñoz Rodríguez, María Dolores	8.734.450
Murillo Villa, Concepción	17.195.417
Naraio Díaz, María Antonia	27.209.977
Navarrete Carmona, Francisco	25.889.390
Navarro Jurado, Alfonso	29.951.268
Navarro López, Justina	4.531.850
Navarro Lozano, Juan	74.319.629
Navarro Navarro, Manuel Jesús	28.385.501
Navas Ruiz, Rosa María	23.634.449
Navía Fernández, María Pilar	33.599.718
Neira García, Domingo	10.013.578
Nercellas Catalán, José Enrique	35.387.745
Nieto Martín, Santiago	7.792.124
Nieves Abreu, Manuel	29.463.878
Núñez Martín, Amalia Isabel	5.617.452
Ocampo Gómez, Camilo Isaac	34.578.014
Oliva Blanco, Antonio	31.546.890
Oliva Martínez, Pedro Antonio	4.521.157
Olero Calvo, Jesús	33.804.863
Otero Vázquez, José Santos	34.573.318
Pajares Herrera, José	74.582.114
Palau Redón, Bartolomé	37.852.326
Palmer Cerdá, Juana	41.353.422
Pampano Expósito, Andrés	7.038.430
Parejo Cuesta, Concepción	30.003.433
Parrilla González, Enrique	5.593.647
Pascual de las Heras, Carlos	16.218.878
Pascual Oliva, Saturnino	72.865.876
Pascual Rodríguez, Marcos	16.477.012
Pazo López, Adela	32.175.043
Payeras Aguiló, María Asunción J.	41.383.358
Pecero Merchán, Juan Antonio	80.015.756
Pecharromán García, Martín	13.855.552
Pedro Medrano, José Manuel de	14.844.555
Peña Buitrago, Juan	22.899.871
Peña Fernández-Villa, María Pilar	14.916.736
Peña García, José Luis	71.245.285
Peña Mozo, María del Carmen	23.572.267
Perdigón Cueyas, Manuel	8.735.936
Perea Martín, María del Carmen	25.551.535
Perera Díaz, José Andrés	41.967.474
Pérez Benito, Ascensión	7.772.977
Pérez Castillo, José	25.912.296
Pérez Cervantes, Ramón	22.163.744
Pérez Estacio, José	30.123.586
Pérez García, Otilia	9.636.828
Pérez González, María Flores Inés	34.584.985
Pérez Guillén, María Teresa	17.976.974
Pérez Hervás, José María	22.293.803
Pérez Iglesias, Emilio	35.534.690
Pérez Iglesias, José Columbiano	7.774.231
Pérez Lorente, Raimunda Eugenia	19.058.128
Pérez Martín, Antonio	1.360.934
Pérez Navarro, María Angela	3.041.642
Pérez Olmeda, Pilar Librada	3.060.017
Pérez Pérez, Nieves María	42.924.518
Pérez Pico, Antonio	1.707.564
Pérez Rey, José Juan	37.814.333
Pérez Saiz Hermenegildo	13.043.213
Pérez Salamero, Magdalena	37.589.126
Pérez Sánchez, Mercedes	50.411.018
Pérez Zamora, Victorino	13.234.578
Pérez de Barcia Benavides, María Amelia	10.510.040
Pescador Dueñas, Francisco Tomás	13.049.874
Piñeiro Juncal, María Angeles	35.275.890
Piqueras Medina, Carlos	1.322.124
Pita Macías, María Soledad	1.380.327
Pla Molins, María	37.419.029
Plazaola Muguruza, José Francisco	15.226.005
Ponce Martín, María Angeles	5.594.859
Porras Hernaiz, Claudio	6.872.904
Porras Vallejo, Ramón	74.556.712
Posada Ramos, José Manuel	33.793.842
Poveda Díaz, Francisco	7.778.951
Poves Jiménez Marino	4.487.770
Pozo Ferrero, Aníbal del	11.646.295
Pozo Macías, Eladio	70.704.892
Prado González, José Luis	10.474.410
Prim Urries, María Antonia del	17.814.420
Quintana Rodríguez, Carmen	34.597.808
Rajo Pérez, José	8.316.302
Ramírez Muñoz, José	30.004.255
Ramírez Rodríguez, Evangelina	9.634.124
Ramo García, Arturo	18.381.117
Ramos Encinas, Luis Miguel	6.935.263
Ranz Díez de Artacoz, María Estrella	42.813
Rebolo Castro, Manuel	33.743.439
Rebolloso Fernández, José	27.059.588
Recasens Estrada, Margarita	37.231.215
Redondo Camarero, María Esther	41.797.609
Reinoso Froiz, Manuela	34.523.990
Remón Suescún, José María	17.167.898
Rendo Barreiro, María Luisa	33.176.046
Revelles y Rodríguez, María de los Angeles de	10.021.151
Reyero Molina, José Luis	5.601.448
Reyes Pérez, Silvestre Manuel	41.943.788
Riaño Loma-Ossorio, María Isabel	71.249.611
Ribera Mataiz, María Angeles	19.447.874
Ribón Villa, Antonio	9.627.328
Ribot Bonet, Sebastián Fernando	41.330.466
Río Ochoa, Miguel de	17.849.291
Ríos Gual, Rosa María	37.256.547
Rivera Canel, María Luz	11.352.107
Rodríguez Couso, José	10.010.967
Rodríguez Díez, Blanca Rosa	9.671.243
Rodríguez Esteban, Justino	3.785.661
Rodríguez Fernández, Angel	9.644.347
Rodríguez Fernández, Marina	34.607.139
Rodríguez Ferrer, María	27.193.681
Rodríguez González, Mariana	9.625.690
Rodríguez González, Modesto	34.595.171
Rodríguez Jares, Jesús	34.906.470
Rodríguez López, Genara	42.121.196
Rodríguez Moreno, Luis Fausto	1.036.933
Rodríguez Pérez, María Inmaculada	32.305.094
Rodríguez Recio, Rosa María	9.634.670
Rodríguez Rodríguez, Eladio	34.417.781
Rodríguez Rodríguez, María Luisa	34.460.397
Rodríguez Vázquez, Francisco Luis	33.690.714
Rodríguez Vázquez, José	34.540.659
Rodríguez Villarín, Sofía de los Angeles	3.777.039
Rodríguez-Brusco Manzano, Alfonsa	2.686.791
Rojas Rodríguez, María Angeles	28.377.306
Ros Martínez, Nicolás	22.402.960
Ros Puig, Marta	40.261.640
Rosel Lana, Fernando	72.959.981
Rubio Gómez, María Isabel	24.774.213
Ruiz Bonilla, Francisco	30.424.347
Ruiz Cánovas, Tomás	22.042.768
Ruiz Jiménez, Juan	22.415.645
Ruiz Quignon, Luis Federico	21.348.538
Ruiz Vilches, José Antonio	51.302.058
Sáenz Sierra, Roberto	16.452.507
Sáenz Solano, Teresa	14.869.994
Salcedo Lagullón, Jaime	4.527.676
Salcedo Torres, María Vicenta	16.775.043
Saldaña Padrones, María Belén	12.224.130
Sampériz Maluenda, Daniel Ricardo	17.815.563
San José Muñoz, Justino	12.075.572
San José Sebastián, Alberto	3.386.542
Sánchez Aguirre, Manuel	34.465.979
Sánchez Clemente, Ascensión Secundino	5.786.358
Sánchez Delgado, Rafael	30.046.284
Sánchez Fernández, José Antonio	24.103.914
Sánchez Gil, Carmen	22.313.548
Sánchez Honorato, Ignacia	7.936.824
Sánchez Sánchez, José María	22.399.551
Sánchez Valle, Ignacio	12.171.373
Sánchez Vicente, Eusebio	7.734.225
Sancho Chicote, Jesús	6.406.391
Sancho Tejedor, Mariano	2.823.859
Sanmartín Varea, María de la Ascensión	32.542.722
Sanso Durán, Guillermo	41.366.391
Santos Ares, José Carlos	14.232.672
Sarmiento Abreu, Eulalia	42.744.324
Sebastián Climent, Antonio Vicente	21.222.373
Seco Barrios, Irene Fidel	784.215
Segura Cuadrado, Feliciano	30.118.623
Serrano García, Eloísa	75.637.701
Serrano Serrano, Alfonso	29.964.694
Serranos García, Gabriel de	5.885.077
Serrats Paretas, María Gracia	40.257.816
Simón Félix, Cecilio	5.872.053
Sipán Compañe, A. Antonio	17.965.120
Soladana Calleja, Samuel	12.166.411
Soler Barrés, María Dolores	19.433.978
Soler Planas, María	40.260.379
Soler Santaliestra, Juan Ramón	17.994.296
Somoza Gómez, Severino	33.774.796
Soria Lambán, María Carmen	17.128.970
Sos Vails, Vicente	18.863.441
Sosa Fariña, José Antonio	41.824.949
Sosa Ruiz, Rafael	42.622.270
Souto Grandal, María Angela	32.616.384
Suárez García, Aurelio	9.868.780
Subero Galán, David	18.844.557
Tamayo Cristóbal, Primitivo	12.980.568
Tauste Maestre, Francisco	25.835.063
Teixidó Planas, Martí	38.474.291
Tejeda Jiménez, Angel	7.779.739
Terrero Torrecilla, María Concepción	16.481.598
Tierno García, Angel	7.420.015
Tocino Mangas, José María	50.921.870
Tomás Ortuño, Francisco	22.265.718
Trens Lapiedra, María Pilar	2.452.195
Tresserras Puig, María Dolores	40.228.967
Uceda Oliver, Bernardo	5.102.156
Utrera Sánchez, Ana	351.789
Vacas Belda, Carlos	939.220
Vacas Font, Rosa	39.136.403
Valdés Barrios, Ismael Damián	6.923.837
Valero Iglesias, Luis	17.925.175
Varona Valdivielso, Carlos	7.789.158
Velasco Laiseca, Valentín	19.894.367
Velázquez García, Manuel	4.522.481
Vence Baliñas, David	35.376.834
Verbo Crespo, Félix	3.781.023
Vicente Miedes, Juan José	18.405.703
Vicente Quiles, Antonio	21.873.648
Vicioso Martínez, María del Carmen	16.472.487
Vidal Alonso, Antonio	29.379.956
Vidal Vidal, Juan María	39.303.172
Vidal Xifré, María del Carmen	40.277.417
Vidán Martínez, Alfonso Ramón	28.355.583
Vidanes Díez, Julio	12.208.817
Viedma Martínez, José	23.624.526
Viejo Martínez, Oliverio	71.589.868
Vigata Brufau, Juan	40.792.385
Vilpido Rodríguez, Azte Isabel Teresa	11.360.751
Villafañila Prieto, Fulgencio	18.889.860
Villafranca Lecumberri, Antonio María	15.733.760
Villanueva Bea, María Pilar	18.378.902
Villar Angulo, Luis Miguel	11.671.353
Villar Castro, Vicente	25.887.775
Villarejo Salvador, Pilar	50.003.454
Vinat Pau, Francisco	19.453.722
Vives Madrigal, Miguel	78.187.026
Yerro Díaz, María Angeles del	1.371.650
Zapatero Oliva, María José	2.086.343
Zumaquero Castro, Juan	12.151.987

ANEXO II

Apellidos y nombre	DNI	Motivo de la exclusión
Biel Gimeno, Francisco	18.403.714	Falta abono derechos de examen.
Blázquez Entonado, Florentino	6.906.008	Los años de docencia que consigna en la solicitud no son los exigidos en el número II, apartado e), de la convocatoria (práctica docente en Centros de EGB).
Bonsfill Rovira, María Mercedes	39.309.013	Fuera de plazo y falta de abono de derechos de examen.
Castro Platero, María Angeles	33.795.074	Fuera de plazo.
Cuña Bóveda, María de los Angeles	35.253.861	Los años de docencia que consigna en la solicitud no son los exigidos en el número II, apartado e), de la convocatoria (práctica docente en Centros de EGB).
Ferrera Goya, María del Carmen	41.939.593	No reúne los requisitos exigidos en la convocatoria.
García Alvarez, María del Carmen	2.844.916	No consigna en la solicitud el requisito exigido en el número II, apartado e), de la convocatoria (práctica docente en Centros de EGB).
Garnica Oteiza, Carmelo	18.130.299	Los años de docencia que consigna en la solicitud no son los exigidos en el número II, apartado e), de la convocatoria (práctica docente en Centros de EGB).
Garralda García, Laura	17.013.281	Fuera de plazo.
Luis Luis, Basilio de	10.117.091	No reúne el requisito exigido en el número II, apartado d), de la convocatoria (curso de especialización técnica).
Mengual Galán, Beatriz	2.504.176	No posee el requisito exigido en el número I, apartado e), de la convocatoria (práctica docente en Centros de EGB).
Moret Ventura, Carmen	19.809.739	Fuera de plazo.
Piñeiro García, María del Carmen	—	La solicitud no se ajusta a modelo oficial. Falta abono de derechos de examen.
Priego Múñez, José	24.123.072	Fuera de plazo y falta abono de derechos de examen.
Remírez Gómez, Angel	41.256.191	Fuera de plazo.
Rodríguez Blanco, Anselmo	71.245.918	No reúne los requisitos exigidos en la convocatoria.
Sánchez García, Saturnino	5.886.464	Declara no estar en posesión del requisito exigido en el número II, apartado d), de la convocatoria (curso de especialización técnica).
Santamaría Carretero, María Jesús	646.553	Declara no estar en posesión del requisito exigido en el número II, apartado d), de la convocatoria (curso de especialización técnica).
Saura Miarnau, Ana	—	Se ha recibido abono derechos de examen. Falta solicitud.
Villamil Vázquez, José	33.794.691	Declara no estar en posesión del requisito exigido en el número II, apartado d), de la convocatoria (curso de especialización técnica).
Viña Queijo, Jesús	32.377.521	Los años de docencia que consigna en la solicitud no son los exigidos en el número II, apartado e), de la convocatoria (práctica docente en Centros de EGB).
Zabaleta	—	Se ha recibido abono derechos de examen. Falta solicitud.

(«BOE» de 11 de noviembre)

La enseñanza de la religión católica, equiparable a las asignaturas fundamentales

Respuesta del Gobierno al diputado de Coalición Democrática Juan Luis de la Vallina

«La enseñanza de la religión y moral católica tiene el carácter de materia ordinaria, en condiciones equiparables a las asignaturas fundamentales, siendo impartida en condiciones pedagógicas y materiales con un sentido de igualdad respecto a las demás asignaturas que se consideran fundamentales, existiendo una completa disponibilidad y utilización de instalaciones, aplicación de métodos, medios y respecto a la proporción idónea que ha de existir entre profesor y número de alumnos», es la respuesta que el Ministerio de Educación da a la pregunta formulada al Gobierno por el diputado de Coalición Democrática Juan Luis de la Vallina, relativa al ejercicio del derecho a la formación religiosa y moral.

Asimismo se señala que los libros de texto y material didáctico se ajustarán a lo establecido por el Ministerio, además de un dictamen previo de la Conferencia Episcopal Española. La enseñanza de estas materias en los centros privados confesionalmente católicos ha de acomodarse a las directrices específicas que establezca la jerarquía eclesiástica, respetando siempre los principios de la Constitución y aquellas prescripciones que emanan del acuerdo entre la Santa Sede y el Estado español.

Por otra parte, los profesores serán nombrados por el Ministerio a propuesta del ordinario del lugar. En los centros privados, la entidad correspondiente deberá tener también la aprobación del ordinario en los contratos que realicen con respecto a aquellas personas que han de explicar estas materias.

CURSO DE PSICOPATOLOGIA DEL LENGUAJE Y SU REHABILITACION (LOGOPEDIA)
Duración: tres meses
Plazas limitadas
Certificado oficial
Información y matrícula:
Madrid: IPETSA
Calle Montesa, 39, bajo dcha.
Teléfono 402 63 28 - 89
Barcelona: ICSE
Calle Pelayo, 9, principal
Cuenca: IPETSA
Colegio La Milagrosa
Calle Mateo Ayllón

TERCERA EDAD MEDICINA CULTURA OCIO
Actualice conocimientos y abra perspectivas para la lectura o la contemplación del arte.
Conozca temas sobre la salud y la psicología con una orientación preventiva.
Aprenda o recuerde técnicas manuales para crear objetos útiles y bellos.
CEVE Cursos a distancia
Diego de León, 31
Madrid-6
Tel. 2 62 56 58
Pida información
E Nombre .....
.....
.....Tel .....
Domicilio .....
.....

CORAZON Y DIETA

Las enfermedades cardiovasculares han aumentado de manera alarmante en las sociedades opulentas. Los hábitos alimentarios, unidos a los hábitos de fumar, a la dura competición en el trabajo, las prisas que afectan los sistemas de vida, la tensión en suma, han llevado a estas sociedades a presentar riesgos altísimos respecto a la posibilidad de contraer la enfermedad. Las estadísticas afirman que más de la mitad de los habitantes de estos países padecen, a lo largo de su existencia, trastornos cardiovasculares.

Entre las medidas preventivas a adoptar para combatir esta situación tenemos que señalar el control de las grasas de origen animal en la dieta. Hay dos conceptos que debemos aclarar respecto a las arterias: Se puede padecer **aterosclerosis**, de atero: masa grasa y viscosa, y esclerosis: disminución de elasticidad, endurecimiento o una **arteriosclerosis**, que supone una calcificación de las arterias, es decir, un endurecimiento de las mismas. Esta es una enfermedad de los vasos sanguíneos que provoca un lento endurecimiento de las arterias como consecuencia del depósito de materias grasas sobre las paredes del vaso sanguíneo. Una de estas materias grasas es el **colesterol.** Cuando esto ocurre, el vaso sanguíneo se va estrechando hasta quedarse completamente cerrado. Los tejidos que se encuentran situados detrás de esta oclusión no pueden estar irrigados por el oxígeno y las sustancias nutritivas y, por esta razón, mueren.

No olvidemos que nuestro corazón es un músculo potente que cuando el cuerpo está en reposo —metabolismo basal— hace circular por nuestro sistema vascular aproximadamente de cinco a seis litros de sangre por minuto. De esta forma, cada célula de nuestro cuerpo está alimentada de oxígeno y de materias nutritivas, al mismo tiempo que se eliminan los productos de combustión.

Cuando el corazón realiza un trabajo adicional, bien por un ejercicio físico, porque sienta una fuerte emoción o por estar sometido a una temperatura ambiental baja, necesita un aporte de oxígeno suplementario. Si las arterias que alimentan el corazón —arterias coronarias— están lesionadas por la arteriosclerosis, este aflujo de oxígeno es demasiado reducido y provoca en el pecho una opresión, un dolor denominado angina de pecho.

Cuando una arteria cardíaca está obstruida por un trombo —coágulo de sangre—, el aporte de oxígeno y de sustancias nutritivas hacia una parte del corazón se detiene, éste no puede funcionar bien y se provoca un infarto que a veces provoca la muerte súbita si la parte afectada es importante.

Desgraciadamente, cada vez es mayor el número de personas que sufren esta enfermedad y las muertes ocasionadas por esta causa. Se puede afirmar que se provocan cada vez más en personas jóvenes, especialmente hombres. El examen de grupos de población de diferentes partes del mundo ha demostrado que la mortalidad por infarto es menos frecuente en los países en vías de desarrollo que en los occidentales, pero que en aquellos países en desarrollo en que se empiezan a tomar las pautas de vida del estilo occidental, el número de infartos aumenta en los grupos de población que las siguen.

Respecto a los hábitos de alimentación y forma de vida se ve claramente que existen diversos factores que aumentan los riesgos de las enfermedades cardiovasculares:

— Una tasa elevada de colesterol en sangre.
— El hecho de fumar.
— Insuficiente ejercicio físico.
— Tensiones emocionales.

El colesterol

El colesterol es, indudablemente, un factor de riesgo, y esto se ha demostrado por las razones siguientes: las personas que, después de ciertas enfermedades como la diabetes o por disposiciones hereditarias, tienen mucho colesterol en sangre, desencadenan con frecuencia aterosclerosis durante sus años de juventud, con todas las complicaciones que esto supone. Los acumulos de grasa en los canales sanguíneos manifiestan un contenido mucho más alto de colesterol que en las paredes vasculares normales. En los países en que las gentes tienen tasas bajas de colesterol, la mortalidad debida a las enfermedades cardiovasculares es reducida. Así que se puede decir que una tasa elevada de colesterol en la sangre aumenta el riesgo de aterosclerosis. Sabiendo, pues, que existe una relación entre la tasa elevada de colesterol en la sangre y la aterosclerosis, es lógico intentar que en nuestra dieta se contengan aquellas grasas que no lo aumenten e incluso que sean depresoras del mismo. Se sabe que las grasas ricas en ácidos grasos saturados aumentan la tasa de colesterol; los ácidos grasos poliinsaturados tienen, por el contrario, un efecto reductor, mientras que los ácidos grasos monoinsaturados no parecen tener ninguna influencia.

Las grasas y los aceites están formados por una mezcla de combinaciones de diferentes ácidos grasos y glicerina. Los ácidos grasos están constituidos principalmente por átomos de carbono e hidrógeno. Los átomos de carbono forman una larga cadena y a cada átomo de carbono se encuentran agregados los átomos de hidrógeno. Cuando todos los átomos de carbono de la cadena tienen fijados átomos de hidrógeno, se habla de ácidos grasos saturados; cuando alguno de los átomos de carbono carece de hidrógeno que le sature, se le llama ácido graso monoinsaturado. Si esta situación se presenta en varios átomos, se denomina poliinsaturado.

El más importante de los ácidos grasos poliinsaturados es el ácido linoleico. Se ha comprobado que este ácido, precisamente, es el que reduce sensiblemente la tasa de colesterol sanguíneo. Así, pues, según la naturaleza de los ácidos que dominan en una grasa distinguimos entre **grasas saturadas:** de coco, mantequilla cerdo, vacuno; **monoinsaturadas:** aceite de oliva y de cacahuete, **poliinsaturados:** maíz, soja, girasol, cártamo.

Grasa animal

Las grasas de origen animal contienen, entre otras, colesterol, que puede aumentar la tasa de esta sustancia en la sangre. Así, pues, parece lógico examinar la medida en que el colesterol dietético puede incrementar el contenido en sangre de esta sustancia. La sustitución en la dieta de las grasas saturadas por las grasas poliinsaturadas de máximo contenido en linoleico y sus efectos beneficiosos sobre personas con tasas altas de colesterol ha sido probada en numerosos países. Podemos comentar a título de ejemplo una encuesta realizada en Finlandia durante un período de doce años, durante los cuales más de 550 hombres de treinta y cuatro a sesenta y cuatro años de edad fueron divididos en dos grupos y se sometieron a la experiencia de ciertos cambios dietéticos. En un grupo durante los seis primeros años recibieron una alimentación rica en grasas de alto contenido en ácido linoleico elevado. El otro grupo, sin embargo, fue sometido a la alimentación tradicional finlandesa, rica en grasas saturadas. Después de seis años, los regímenes de los dos grupos fueron invertidos y se continuó el examen. En el curso de los dos períodos, el grupo de hombres que consumían una alimentación rica en ácido linoleico tenía una tasa de colesterol en la sangre más baja que el grupo que consumía la alimentación tradicional finlandesa. La mortalidad por infarto fue también menos elevada durante el período en que la alimentación rica en ácido linoleico fue empleada. Experiencias similares se hicieron en Noruega y Bélgica y se demostró en todas ellas que las medidas adoptadas en la dieta, cuya eficacia es a menudo discutida, tienen una influencia benéfica sobre las grasas, como el colesterol y los triglicéridos en sangre, y que los pacientes que respetan las medidas dietéticas reducen las tasas de estas sustancias en sangre hasta llegar a la normalidad.

Las normas que debemos seguir son, pues: Mantener un peso corporal de acuerdo con nuestra estructura, consumir una dieta equilibrada en todas las sustancias nutritivas, limitando el consumo de grasas saturadas, emplear margarinas y aceites de tasas elevadas de ácido linoleico; limitar los alimentos ricos en colesterol: hígado, riñones, mollejas, moluscos —que forman parte del conjunto de productos magros de tasa elevada en colesterol—; moderar el consumo de huevos a dos-tres por semana, etc.

Otros productos, como gambas, langostinos, quisquillas, cangrejos, bogavantes, ostras, etc., son ricos en colesterol, pero no suelen ser de consumo frecuente.

Consuelo LOPEZ NOMDEDEU
Especialista en educación nutricional

PREVENCION DE LA OBESIDAD DURANTE LA INFANCIA

La obesidad comienza a ser en nuestro país, como todos aquellos que se consideran económicamente considerados, un importante problema de salud. Aunque no esté definida de un modo absoluto la relación entre obesidad y enfermedad, sí se ha demostrado la asociación clara entre el peso excesivo y algunas enfermedades, como la hipertensión, la diabetes, el infarto de miocardio y la angina de pecho. El exceso de peso también reduce la capacidad de trabajo y de esfuerzo, perturba la función respiratoria, produce trastornos emocionales y sociales, dificulta las intervenciones quirúrgicas y representa una sobrecarga para las articulaciones, especialmente las de las extremidades inferiores. Es necesario, por tanto, tratar de prevenir un factor de riesgo para la salud tan importante como éste y tan ligado a nuestro modo de vida y a la satisfacción que indudablemente produce en muchas personas la alimentación excesiva. Cuando pensamos en la prevención debemos recordar que aproximadamente la tercera parte de los obesos lo han sido desde su niñez o su adolescencia, ya que la obesidad infantil, a menos que se tomen medidas para reducirla, se suele prolongar en la adolescencia.

Por ello vamos a pasar una revista rápida de los factores que desde el nacimiento pueden contribuir a que el individuo incremente su peso por encima (20 por 100 o más) del que le correspondería de acuerdo a su talla y características raciales.

Algunos factores no directamente influenciales, como la herencia y también otros hechos patológicos, como alteraciones endocrinas y metabólicas, pueden producir obesidad, pero el número de estos casos es reducidísimo en comparación con las debidas causas perfectamente controlables y corregibles.

Durante el embarazo, el aumento excesivo de peso de la madre puede contribuir a un excesivo desarrollo del tamaño del feto, aunque el mantenimiento de un peso adecuado de la embarazada se aconseja más por razones de salud de la madre.

La lactancia

Factor importante para mantener un peso adecaudo del niño es la lactancia materna. Es raro encontrar a niños con sobrepeso entre los amamantados por sus madres, mientras que es relativamente frecuente entre los alimentados con leche de vaca. Las razones están en las distintas composiciones de ambas leches y en la tendencia de las madres a sobrealimentar al niño, a concentrar excesivamente los preparados y a proporcionar más alimento al bebé que llora, cuando a veces lo hace por la sed producida por la excesiva concentración de la leche.

Tanto en los alimentos a pecho como en los otros, la introducción muy precoz (antes del cuarto mes) de alimentos sólidos, especialmente cereales edulcorados o no, contribuye al exceso de pecho del niño. El deseo de las madres de tener un niño «gordito», y la complacencia que a muchas les produce esto, puede impulsarlas a fomentar, desde una época muy precoz, al hábito de una alimentación excesiva, que continuará después.

En la edad preescolar y escolar, el premiar a los niños con golosinas es un estímulo continuo que los adultos hacen que consuman estos productos. La ingestión a lo largo del día de galletas, caramelos, y bebidas edulcoradas, además del perjuicio que ocasiona a los dientes, contribuye en los niños con tendencia a engordar al aumento de peso. Es aconsejable sustituir por frutas alguna de las comidas de media mañana o de la tarde, que muchas veces se componen de bocadillos o de bollos. La clásica «pipera», con su tenderete de dulces de dudosa higiene y llenos de colorantes sin ningún control sanitario, de la puerta de nuestras escuelas, debería ser sustituida por un puesto donde se vendieran manzanas, peras, naranjas y frutos secos.

Durante la adolescencia se observa una tendencia al aumento de la obesidad en niños que han sido gordos de pequeños, sobre todo entre las niñas. Los problemas psicológicos y sociables de la obesidad se acrecientan en esta edad, y, en ocasiones, con consejos demasiados insistentes respecto a la necesidad de perder peso se corre el riesgo de provocar dos reacciones: una, el provocar ansiedad, que se calma ingiriendo más comida, y otra, aún más grave, la fobia a la comida, que puede llevar a la anorexia nerviosa. Es preciso, pues, ser muy cauto en el asesoramiento de los adolescentes y no estimular su sometimiento a dieta hipocalórica sin control médico.

Falta de ejercicio

Tanto en la infancia como en la adolescencia, en relación con la obesidad, más importante aún que la ingestión de gran cantidad de alimentos es la falta de ejercicio; es decir, el consumo de energía. A veces, cuando se compara la ingesta de alimentos entre dos grupos de niños, unos con exceso de peso y otros delgados, no se encuentra una diferencia tan marcada entre lo que comen unos y otros, como podría esperarse, pero sí existe una actividad mucho mayor entre los delgados. Mientras que éstos son niños que dedican al ejercicio físico las horas de recreo y gran parte de las que están fuera de la escuela, es frecuente que los gordos pasen muchas horas sentados en casa frente al televisor y sean más aficionados a juegos de mesa que a correr, saltar, montar en bicicleta, etc. La propia obesidad provoca en ellos un círculo vicioso, ya que son menos agiles y, por tanto, tienen menos éxitos en los juegos que exijan fuerza y rapidez de movimientos, por lo que ellos se retraen y sus compañeros les rechazan.

Es pues necesario estimular al niño a participar en juegos y deportes procurando alabarle en sus logros y no provocando comparaciones en donde su incompetencia resulte demasiado manifiesta. También conviene alertar a los padres, ya que en muchas ocasiones son los hábitos alimentarios de las familias los que están condicionando el exceso de peso. De hecho, en familias de obesos es difícil deslindar hasta qué punto son factores genéticos o ambientales los que determinan las características de los individuos. Hay madres que impulsan constantemente a comer a su hijos, que preparan comidas copiosas, con frecuencia ricas en hidratos de carbono y grasas, como muchas formas tradicionales de preparar las legumbres y patatas entre nosotros y que siempre estimulan a comer un poco más.

Se ha visto también que el hacer comidas copiosas, aunque sean pocas (3), contribuye al aumento de peso más que comer poca cantidad muchas veces (5-7) al día.

También está comprobado que la obesidad es más frecuente en nuestro país en las clases socioeconómicas bajas, pero con recursos suficientes para alimentarse. Los pueblos muy pobres son delgados, pero en cuanto se llega a un nivel de vida medio o alto comienza a aparecer el problema de la obesidad, no entre las personas de mayor poder adquisitivo, sino en las de clase media baja y baja.

Resumiendo, podríamos decir que las fundamentales recomendaciones que podríamos hacer para prevenir la obesidad y sus consecuencias para la salud serían las siguientes: 1. Fomentar la lactancia al pecho. 2. Convencer a la población en general y a las madres en particular de que niño gordo no significa necesariamente niño sano. 3. No estimular el consumo de dulces en los niños y, desde luego, no usar éstos como premio. 4. No provocar la saciedad sistemática en el niño impulsándole a comer más cuando ha comido bastante. 5. Estimular el ejercicio físico,a sobre todo en los niños que tengan tendencia al sedentarismo. 6. No permitir que se burlen de los niños con exceso de peso, pero estimular a los juegos activos. 7. Aconsejar a los adolescentes con peso excesivo a practicar deportes y comer menos, pero con cuidado de no exacerbar su posible ansiedad al respecto. 8. Educar sobre lo que es una dieta adecuada y las ventajas de controlar el peso a lo largo de toda la vida. 9. Alertar a los adolescentes sobre el peligro de someterse a dietas para adelgazar sin el correspondiente control médico.

Pilar NAJERA
Médico de Sanidad Nacional

El plazo para acogerse a las combinaciones finaliza el día 10 de diciembre para los reembolsos y el día 16, a las 3 de la tarde, para los giros

Combinaciones extraordinarias de Navidad

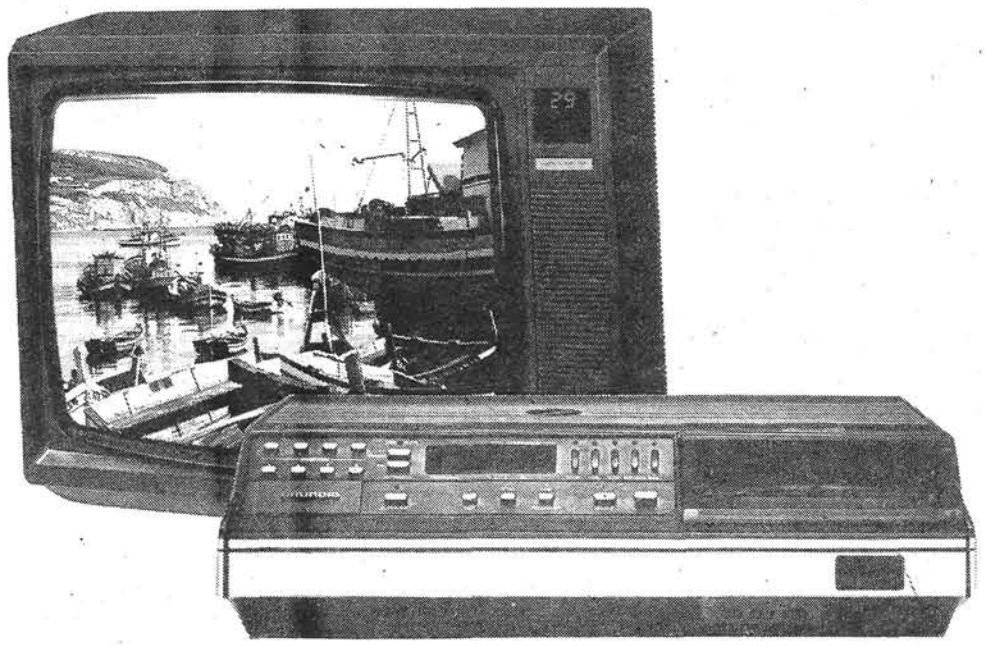

SORTEO DE UN TELEVISOR Y VIDEOCASSETTE GRUNDIG

Los suscriptores que participen en las combinaciones de Navidad tendrán la posibilidad de conseguir un televisor y un videocassette. ¿Cómo? Al pie de la factura que usted recibe por acogerse a las combinaciones hay una serie de números (cuatro en la de 1.400 pesetas y ocho en la de 2.250 pesetas) que, en caso de coincidir con el primer premio del sorteo del 22 de diciembre de la lotería nacional, le hará ganar este extraordinario regalo.

NUMEROS DE LOTERIA PARA LAS COMBINACIONES: (NO SE VENDE LOTERIA SUELTA)

Aclaraciones importantes

- Pueden acogerse a estas combinaciones todos los suscriptores.
- Aquellos que tengan abonado algún mes de 1982 y renueven su suscripción a través de las combinaciones se les descontaría la cantidad de 133 pesetas por cada mes que tengan abonado o bien se les prorrogaría su suscripción desde el día en que finalizara su pago anterior, a juicio del suscriptor.
- También pueden beneficiarse de las combinaciones los que deseen suscribirse por primera vez a ESCUELA ESPAÑOLA.
- Advertimos que la lotería está reservada exclusivamente a las personas que realicen las combinaciones.

COMBINACION ANUAL

(Hasta el 10 de diciembre para los reembolsos)
(Hasta el 16 de diciembre para los giros)

Por 2.250 pesetas en metálico

- Un año de suscripción a ESCUELA ESPAÑOLA y a los suplementos legislativos.
- Mil pesetas en libros de la relación que se publica en la página 14. (número anterior.)
- Doscientas pesetas en lotería nacional (100 pesetas en cada uno de los números siguientes: 60422 y 47104).
- Ocho números para el obsequio del sorteo extraordinario de un televisor y videocassette.

Si desea esta combinación, formalice el boletín de suscripción que se inserta en esta misma página.

COMBINACION SEMESTRAL

(Hasta el 10 de diciembre para los reembolsos)
(Hasta el 16 de diciembre para los giros)

Por 1.400 pesetas en metálico

- Seis meses de suscripción a ESCUELA ESPAÑOLA y a los suplementos legislativos.
- Seiscientas pesetas en libros de la relación que se publica. (número anterior.)
- Cien pesetas de lotería nacional (50 pesetas en cada uno de los números siguientes: 60422 y 47104).
- Cuatro números para el obsequio del sorteo extraordinario de un televisor y videocassette.

Si desea esta combinación, formalice el boletín de suscripción que se inserta en esta misma página.

☐ Boletín de suscripción o ☐ renovación a través de las combinaciones de Navidad

Don (nombre y dos apellidos) ..... *N.º de código* .....

C/ ..... *Localidad* ..... *Provincia* .....

Desea suscribirse a ESCUELA ESPAÑOLA haciendo uso de las combinaciones especiales de Navidad que se anuncian en esta misma página. La que deseo es la marcada con una X.

☐ **Combinación anual.** ☐ **Combinación semestral**

Los libros que desea recibir son los siguientes: Números .....

.....

Su importe lo abona por giro postal número ..... o contra reembolso ☐ (en este caso el importe se ve aumentado por los gastos de reembolso en un total de setenta y cinco pesetas. Táchese lo que no interese). NO OLVIDE EL NUMERO DE CODIGO

Nota importante: Al relacionar los libros que desea no olvide indicar el número de orden con el que figuran en la página **14** del número anterior.

De interés para nuestros suscriptores en el extranjero: Aquellos suscriptores residentes en el extranjero que deseen acogerse a las combinaciones de Navidad deberán enviar por giro postal internacional o talón bancario la cantidad de 5.200 pesetas.

ESCUELA ESPAÑOLA

REVISTA PROFESIONAL DE EDUCACION

Redacción y Administración: Calle Mayor, 4, 1.º Madrid-13.
Teléfono de suscripciones: 222 00 79 y 222 67 64 (de ocho de la mañana a tres de la tarde).
Consultas: 232 46 60 (las veinticuatro horas del día) y 221 74 51 (de diez de la mañana a dos de la tarde).
Librería y pedidos: 222 67 64.
Precios de suscripción: Anual, 1.800 pesetas. Semestral, 1.100 pesetas. Extranjero: Anual, 5.000 pesetas. Semestral, 2.800 pesetas. Estos precios entrarán en vigor el día 1 de enero de 1982.

Nombres propios

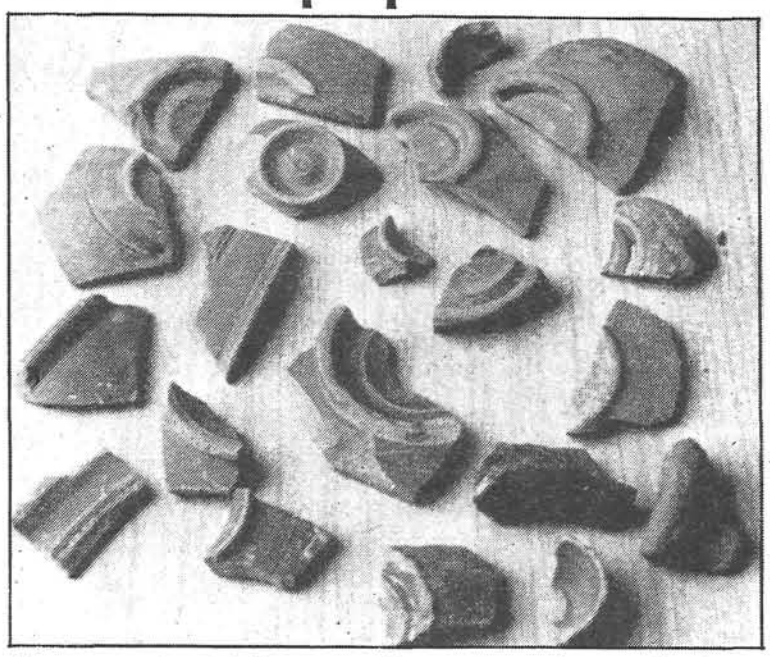

Fragmentos de cerámica romana rescatados por la patrulla de rescate número 32, de Amurrio (Alava), trofeo de plata en la XV Campaña de Misión Rescate

Reunido el jurado nacional del programa «Misión Rescate», organizado por Radio Nacional de España con la colaboración de la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos, Consejo Superior de Deportes, Inspección Técnica de Educación General Básica del Ministerio de Educación y Ciencia y Caja Postal de Ahorros, para fallar los premios finales de su XV campaña, ha acordado por unanimidad conceder los que a continuación se relacionan:

Trofeo de oro, dotado con 100.000 pesetas y trofeo simbólico, y trofeo de plata especial, dotado con 50.000 pesetas y trofeo simbólico, para el mejor objetivo arqueológico rescatado, al grupo de rescate 208, del Colegio Nacional Reina Sofía, de Ubrique (Cádiz), por la localización, estudio, catalogación y entrega al Museo Arqueológico de Málaga de un conjunto lítico, inédito, integrado por 1.265 piezas de sílex procedentes de un hábitat-taller de la época calcolítico dolmética; rescate material de un valioso tesorillo del siglo XI, en oro y plata, numerario de la época iberoromana, en bronce y plata; objetos ibero-romanos que habían sido expoliados de varias necrópolis y el descubrimiento de la ciudad ibero-romana de Lixar, en Algodonales (Cádiz).

Trofeo de plata especial, dotado con 50.000 pesetas y trofeo simbólico, para el mejor objetivo artístico rescatado, al grupo de rescate 684, de Los Balbases (Burgos), por el estudio y catalogación de una cruz de plata renacentista, dos crucifijos góticos y otros dos barrocos, junto a una talla de la Virgen, obra románica del siglo XIII.

Trofeo de plata especial, dotado con 50.000 pesetas y trofeo simbólico, al mejor objetivo histórico rescatado, al grupo de rescate 365, de Castrojeriz (Burgos), por la catalogación y estudio de todos los documentos históricos de la villa, lo que permite un fácil estudio para los investigadores.

Trofeos de plata, dotados con 10.000 pesetas para el profesor-jefe y cartillas de la Caja Postal de Ahorros para los muchachos, al grupo de rescate 726, de Alcira (Valencia), por el rescate y catalogación de valiosas colecciones de azulejos artísticos y cerámicas, algunas de las cuales han pasado al Museo de Alcira; al grupo de rescate 727, de Corrales del Vino (Zamora), por el rescate de imágenes y objetos sagrados de los siglos XVI al XVIII; al comando de rescate 51, de Bujedo (Burgos), por el hallazgo en el yacimiento de Villanueva de Teba, descubierto el año anterior, de 81 nuevas piezas de bronce, que los técnicos sitúan en la época céltica prerrománica, tres siglos antes de Cristo. Estas 81 piezas, junto a las 32 halladas en el año anterior, fueron depositadas en el Museo de Burgos para su estudio y restauración; a la patrulla de rescate 10, de Santa Cruz de la Palma (Canarias), por la obtención de tres valiosísimos cuadros del pintor Juan de Miranda, hasta ahora inéditos con destino al Museo de Arte Sacro; a la patrulla de rescate 32, de Amurrio (Alava), por el hallazgo de un poblado inédito de la Edad del Hierro en el Valle de Losas (Burgos), y varios yacimientos de diversas épocas; y a la patrulla de rescate 33, de Tárrega (Lérida), por el descubrimiento, localización, catalogación y entrega de fichas al Museo Arqueológico de Tarragona de diferentes restos arqueológicos.

la toledana
MUDANZAS
Velázquez, 26. MADRID-1
Tels. 401 83 44 y 401 83 75
MUDANZAS NACIONALES E INTERNACIONALES GUARDAMUEBLES
- Condiciones especiales a profesionales de la enseñanza.
- Absoluta garantía.
- Solicite presupuesto sin compromiso.

PELETERIA ARAPILES
Piel a plazos para profesores de EGB, BUP, etc., desde 3.000 pesetas al mes
Financiamos a toda España
También reformamos, limpiamos y conservamos con garantía profesional
CALLE ESCOSURA, 3
(Metro Quevedo)
Teléf. 447 69 29 - MADRID-15

Se convoca el preconcurso

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo segundo del decreto de 18 de octubre de 1957 («B. O. del Estado» del 31);

Esta Dirección General ha dispuesto:

Primero.— Los profesores de enseñanza general básica que se hallen en alguna de las situaciones señaladas en el artículo segundo del decreto de 18 de octubre de 1957 (ejecución de sentencias por resoluciones firmes, supresión de escuelas, reingreso, cese de plazas de régimen especial, etc.) y deseen hacer uso del derecho que les concede dicho precepto por existir vacante en la localidad de su procedencia o para la que hayan sido confirmados, lo solicitarán de esta Dirección General, a través de la respectiva delegación provincial del departamento en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente a la fecha de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado», uniendo a su petición hoja de servicios certificada y copia del documento que acredite su derecho. Cuando se trate de profesores excedentes no reingresados aún en el servicio activo habrán de acompañar a su instancia, además de la hoja de servicios, copia de la orden de excedencia, certificado de antecedentes penales, el de un dispensario antituberculoso que acredite no padecer afección contagiosa y declaración jurada de si han sido o no procesados, así como de las sanciones en que pudieran haber incurrido en el servicio de otro cuerpo.

Segundo.— Deberán acogerse a lo dispuesto en esta resolución para volver a la localidad en la que obtuvieron plaza por régimen ordinario los profesores que desean cesar en las de régimen especial que actualmente sirven, pues, de no hacerlo, no podrán participar en los próximos concursillos.

Tercero.— Los que sirven en localidad distinta a la que obtuvieron por procedimiento ordinario, que les fue suprimida y deseen pasar a ésta bien por los concursillos —si fuere de censo superior a diez mil habitantes— o directamente por ser de censo inferior, deberán acogerse a esta disposición como comprendidos en el apartado c) del artículo segundo del citado decreto.

Cuarto.— Los profesores comprendidos en los apartados e), f) y g) del artículo segundo del referido decreto que no obtengan destino por este procedimiento, excepto los excedentes voluntarios, pero sí los ya reingresados provisionalmente, estarán obligados a participar en el concurso de traslados que seguidamente se convoque en su turno voluntario y, caso de no hacerlo o de no corresponderles ninguna de las vacantes que soliciten, se les destinará en propiedad con carácter forzoso y libremente.

Quinto.— Las delegaciones provinciales de Educación y Ciencia remitirán a esta Dirección General al día siguiente de recibirla cualquier petición que les sea presentada, con el informe reglamentario, en el que harán constar si el peticionario está comprendido en alguna de las situaciones que señala el artículo segundo del citado decreto, apartado en que figure, causas que lo motivan y si existe vacante definitiva de régimen ordinario en la localidad que se solicita, en cuyo caso será tenida en cuenta para su eliminación de entre las que correspondan anunciar en los próximos concursos.

Sexto.— Recibidas las peticiones se ordenarán en este Departamento para cada localidad en la forma que señala el artículo 4.º del mismo decreto de 18 de octubre de 1957, procediéndose seguidamente a la adjudicación de destinos. Cuando éstos sean en localidades de censo superior a diez mil habitantes, el profesor nombrado viene obligado a participar en los concursillos para adquirir en propiedad destino determinado.

Séptimo. Los profesores de EGB que, por aplicación de lo dispuesto en la presente disposición, soliciten reserva de plaza en localidades pertenecientes al País Vasco o País Catalán deberán remitir las peticiones a los órganos de educación de los correspondientes entes autonómicos.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 10 de noviembre de 1981.

EL DIRECTOR GENERAL.

Ilmos. Sres. subdirector general de Gestión de Personal de Enseñanzas Básicas y directores provinciales de Educación y Ciencia.

N. de la R.— El plazo de peticiones por quienes estén legitimados para ello comenzará cuando esta resolución se publique en el «Boletín Oficial del Estado», circunstancia que nuestros lectores conocerán con tiempo suficiente a través de ESCUELA ESPAÑOLA. Nosotros podemos publicar esta información antes de que aparezca en el «BOE» por deferencia de la Dirección General de Personal.

Convocatorias

Nota del Hogar del Maestro Jubilado

Se pone en conocimiento de todos los asociados y de cuantas personas se hallan vinculadas con la EGB (profesores, directores, inspectores, etc.), en activo y jubilados, que esta Asociación celebrará el Día del Maestro el sábado 28 de noviembre, con los siguientes actos:

a) A las doce de la mañana, santa misa en la iglesia de Nuestra Señora de la Concepción (Arturo Soria, 5, entrada por la calle Misterios, Metro Ciudad Lineal) en honor de San José de Calasanz y por todos los jubilados del Magisterio.

b) A continuación se obsequiará a los asistentes en el Hogar (avenida de Aragón, 30 bis, 2.º) con un aperitivo, en el transcurso del cual se entregarán regalos a los señores residentes.

Madrid, 5 de noviembre de 1981.

Homenaje al Magisterio

Misa en honor de San José de Calasanz. Cátedra pedagógica Serrano de Haro.—Anticipándose a la celebración de la fiesta y vacación del Día del Maestro, la enseñanza católica ha organizado los siguientes actos:

1. Invitación y proyecto, por Televisión Española, el domingo día 22, a las 10,30 de la mañana, en el preludio al «Día del Señor» habitual.

2. Martes día 24, a las 7 de la tarde: Eucaristía en Jesús de Medinaceli dedicada a San José de Calasanz, Patrono universal de las escuelas católicas.

A las 7,45, en el salón de actos del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (calle Medinaceli, 4), acto que inaugura la Cátedra Serrano de Haro.

I. Don Ambrosio J. Pulpillo: «Rasgos fundamentales de la pedagogía de Serrano de Haro».

II. Don Alfonso Iniesta: «La actuación profesional en Serrano de Haro».

Presidirán las autoridades superiores de la enseñanza y de la Federación Católica de Maestros.

Se invita cordialmente a todo el profesorado.

Retiro espiritual para profesores

El próximo domingo 22, como todos los cuartos domingos de mes, se celebrará en las Reparadoras de la calle de Torija, 12 (Metro Santo Domingo). Empezará a las once con la santa misa.

Teatro infantil

(Viene de la pág. 5)

Las actividades tendrán dos fases:

A) **Encuentros del sector.**

Se celebrarán durante los meses de enero a mayo de 1982, y en ellos participarán todos los grupos inscritos en las sedes que oportunamente se señalen.

b) **Encuentro nacional.**

Esta fase tendrá lugar en el Corral de Comedias de Almagro, en la primera quincena del mes de julio, y en ella intervendrán los grupos teatrales que ofrezcan una cierta calidad de interpretación y puesta en escena.

Además de las actuaciones de los grupos invitados, durante el Encuentro Nacional se montarán actividades en torno a los grupos juveniles de teatro, con mesas redondas, conferencias, etc., en las que se contará con la presencia de directores, autores, actores y expertos en el tema.

Los grupos deberán representar obras de autores españoles del siglo de oro.

La actividad, en sus dos fases, no tendrá carácter competitivo.

Todos los grupos seleccionados para el Encuentro Nacional recibirán diploma acreditando tal distinción.

El boletín de inscripción **(publicado junto con esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» de 6 de noviembre)** deberá remitirse al Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria (Sección de Actividades de Animación Sociocultural, calle José Ortega y Gasset, 71, Madrid-6). **El plazo de inscripción finaliza el día 30 de noviembre de 1981.**

Los interesados en el boletín de inscripción y demás documentación necesaria pueden consultar el boletín antes mencionado.